Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 24 de noviembre de 1959 — Número 19.094

RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase permiso para aceptar el cargo de vicecónsul del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en La Plata.

LEY Nº 14.891

Sancionada: octubre 29|1959.
Promulgada: noviembre 12|1|59.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Isabel Osborn de Puleston, el permiso que solicita para aceptar el cargo de vicecónsul honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires) que le ha conferido el gobierno de Su Majestad Británica.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.891

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Decreto Nº 15.180.

AERONAUTICA

AERODROMOS. — PROVINCIA DE ENTRE RIOS. — **Ratifícase el convenio suscripto para la construcción del aeródromo Paraná.**

LEY Nº 14.883

Sancionada: octubre 29 de 1959
Promulgada: noviembre 16 de 1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Ratifícase el convenio celebrado por la Secretaría de Aeronáutica y el gobierno de la provincia de Entre Ríos, referente a la construcción del aeródromo Paraná.

ARTICULO 2º — Dicha ratificación se hace en concordancia a la financiación dispuesta por el decreto ley 410|58.

ARTICULO 3º — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.883

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 15.342

AERONAUTICA

AEROPUERTOS — PROVINCIA DE CHACO. — **Ratifícase el convenio suscripto para la construcción del aeropuerto Resistencia.**

LEY Nº 14.882

Sancionada: octubre 29 de 1959
Promulgada: noviembre 16 de 1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Ratifícase el convenio celebrado por la Secretaría de Estado de Aeronáutica y el gobierno de la provincia de Chaco, referente a la construcción del aeropuerto Resistencia.

ARTICULO 2º — Dicha ratificación se hace en concordancia a la financiación dispuesta por el decreto ley 410|58.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.882

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

DECRETO Nº 15.341

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Delegación de funciones.

DECRETO Nº 13.118. — Bs. As., 21|10|59

VISTO: La comunicación de S. E. Revdma., Monseñor doctor Agustín A. Herrera, Obispo de Nueve de Julio, de fecha 15 de octubre del corriente año, en la que informa que partirá para la ciudad de Roma para dar cumplimiento al deber de la visita "ad-Limina", y CONSIDERANDO: Que por esa causa delegará el gobierno de la Diócesis en el Vicario General de la misma, S. S. Ilma. Monseñor Domingo Cancelleri,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Durante la ausencia del titular, S. E. Revdma Monseñor doctor Agustín A. Herrera, quedará a cargo del gobierno de la Diócesis de Nueve de Julio, S. S. Ilma. Monseñor doctor Domingo Cancelleri, Vicario General de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE RELACIONES PROFESIONALES

Desígnanse miembros.

DECRETO Nº 14.345. —Bs. As., 2|11|59.

VISTO lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la ley 14.455, por los cuales se determina la constitución del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales creado originariamente por el decreto-ley Nº 23.852|45 (Ley 12.921) y mantenido posteriormente, por el decreto-ley Nº 9.270|56.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales a don Nolberto Aniceto Morales (Cl. 1902, D. M. 2, M. 200.143), a don Ricardo Peyru (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.213) en representación del Estado, y a don Héctor Amorosi (Cl. 1903, C. I. 351.569 Pol. Fed.) en representación de los empleadores.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Agregado Naval a la Embajada en los EE. UU. del Brasil.**

DECRETO Nº 15.250. - Bs. As., 13|11|59.

VISTO la Nota Nº 1.051|59 Letra SG.dg. (Exp. B-8.698|59) de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése término a las funciones del señor Capitán de Navío D. Carlos Adolfo Evaristo García Favre, como Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Capitán de Navío D. Carlos Bautista Sampietro, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el Señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

HUESPEDES DE HONOR

Declaránse personalidades del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

DECRETO Nº 15.256. - Bs. As., 13|11|59.

VISTO: la próxima llegada a la República de los Señores Arthur D. Owen y Paul Hoffman, Presidente de la Junta de Asistencia Técnica y Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas, respectivamente; y CONSIDERANDO: que es motivo de satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan distinguidas personalidades de la mencionada Organización,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárense Huéspedes de Honor del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a los Señores D. Arthur D. Owen y D. Paul Hoffman, Presidente de la Junta de Asistencia Técnica y Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

HUESPED OFICIAL

Declárase al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y su comitiva.

DECRETO Nº 15.262. - Bs. As., 16|11|59.

VISTO: la próxima llegada a la República de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, doctor D. Horacio Lafer, y CONSIDERANDO: que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan distinguido visitante de la Nación hermana, cuya estada dará ocasión para estrechar los fraternales lazos de amistad que unen a ambos países, Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino a Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, doctor D. Horacio Lafer y a la Comitiva que le acompaña, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 272 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1959|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — **Concédese.**

DECRETO Nº 13.696. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO: la nota Nº 147 del 25 de agosto de 1959 de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de La Paz el 14 de julio de 1959

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Abel Elías Sainz en el carácter de Cónsul de Bolivia en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase.**

DECRETO Nº 14.088. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO: la necesidad de reestructurar y ordenar los presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — (Sector 4) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 del Anexo Cuentas Especiales — Nº 100 de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas (Nº 71) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1958|1959 y CONSIDERANDO: Que con el objeto de que dicho Organismo pueda llevar a cabo en forma eficiente las funciones específicas, resulta de impostergable necesidad modificar sus actuales asignaciones presupuestarias, lo cual permitirá resolver necesidades de carácter perentorio; Que las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957, han sido puestas en vigencia para el Ejercicio 1958|1959 por el Artículo 5º de la Ley Nº 14.794 y el Decreto Nº 4.651|59; Que entre dichas disposiciones figura el artículo 12º que faculta al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de Cuentas Especiales, por vía de reajustes o de reestructuración, de créditos, las modificaciones, ampliaciones, y reducciones que, acorde con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, fueren necesarias para su normal desenvolvimiento; Que las modificaciones de que se trata no alteran el total oportunamente autorizado para los presupuestos del Anexo Cuentas Especiales — Nº 100 — de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas Nº 71 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1958|1959; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y la facultad conferida por el artículo 12º del Decreto Ley Nº 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse, según planillas anexas los presupuestos de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 — del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 — de la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas Nº 71 — del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1958|1959, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes consignados en las planillas anexas:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	366.317.868
Inciso 9 - Otros Gastos ..	68.137.100
Total	434.454.968

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos ..	146.728.000

Art. 2º — Determínase en la suma de seiscientos veinte millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 620.247.968) el cálculo de recursos respectivos, según planillas anexas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase sucesivamente al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Pascual Palazzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Encárgase interinamente de esta cartera el Ministro de Defensa Nacional.

DECRETO Nº 15.245. - Bs. As., 13|11|59.

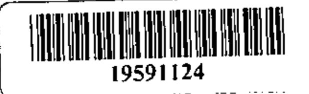
ATENTO que el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, doctor Alfredo R. Vítolo, debe ausentarse del país,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la cartera del Interior, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, doctor Justo Policarpo Villar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.



Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES

Rescíndese contrato para la construcción de un hospital en Oberá (Misiones).

DECRETO Nº 15.159. - Bs. As., 12|11|59.

VISTOS los antecedentes que corren por Expediente Nº 41.434|1958 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la empresa Gino Schiavon interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 108|58 emanada del ex Ministerio de Obras Públicas, por la cual se declaró rescindido por culpa de la empresa el contrato que para la construcción del Hospital de 120 camas en Oberá, Provincia de Misiones, había suscripto con el ex Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, y CONSIDERANDO: Que el recurso cumple con los requisitos formales prescriptos por el Decreto Nº 7.520|44, por lo que corresponde entrar a considerar la cuestión de fondo promovida por la interesada; Que la contratista se agravia contra la Resolución Nº 108|58, aduciendo que no se dan en el caso los supuestos del artículo 50 inc. a) y b) de la Ley 13.064 en los que se fundó la rescisión; Que los elementos de juicio mencionados por la recurrente, así como los argumentos que utiliza para rebatir los cargos que se le formulan, están ampliamente documentados en las actuaciones sustanciadas con motivo de la obra de que se trata; Que en tal forma queda demostrado que no se han producido, al menos con el significado y el alcance que se les da en la resolución recurrida, las causales invocadas para dictarla, salvo el incumplimiento de ciertas cláusulas contractuales sobre pago al personal obrero, falta ésta atenuada por dificultades financieras no imputables a la empresa; Que las actuaciones demuestran, en efecto, las dificultades de diverso orden que ha debido soportar la recurrente, principalmente de orden financiero, pues la repartición contratante no cumplió, por diversas causas, el régimen de pagos establecidos en el contrato; Que tal situación dificultó extraordinariamente el normal desenvolvimiento económico de la empresa, impidiéndole cumplir con sus obligaciones en el término fijado, produciéndose así una mora de la que la interesada no es totalmente responsable; Que paralelamente se han demorado los pagos correspondientes a los reconocimientos de diferencias de materiales y jornales previstos por la Ley 12.910, que tiene importancia fundamental en obras que, como la presente, han sido contratadas hace ya varios años; Que ante las dificultades financieras que soportaba la obra, la contratista había solicitado ya, con anterioridad a la resolución atacada, la rescisión del contrato; Que los antecedentes expuestos revelan la procedencia de la revocatoria impetrada y la conveniencia de llegar a una rescisión convencional, como solución intermedia entre las situaciones extremas contempladas por los artículos 50 y 53 de la Ley 13.064, tal cual lo sugiere el señor Procurador del Tesoro "por razones de oportunidad y conveniencia para la administración, lo que aceptan la doctrina y la jurisprudencia" (fs. 63); Que en este orden de ideas, el recurrente, mediante la nota de fecha 29 de septiembre de 1959 corriente a fs. 68, ha hecho expresa renuncia a las reclamaciones formuladas en los puntos 15, 16 y 17 de su petitorio de fs. 21 a 23, referente: a) el pago de gastos improductivos en la medida que los reconoce al artículo 54 inc. e) de la Ley 13.064, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por aplicación del artículo 31 del Decreto 11.511|47; b) al pago de daños y perjuicios; y c) a la posible acción judicial; Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 42|49 y 69), por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 57|63 y 67), por el Señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas (fs. 70) y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Revócase la Resolución Nº 108|58 del ex Ministerio de Obras Públicas de la Nación, corriente a fs. 17 del Expediente Nº 45.301|57 de su registro.

Art. 2º — Declárase rescindido de común acuerdo con la empresa Gino Schiavon el contrato que para la construcción del Hospital de 120 camas en Oberá, Provincia de Misiones, suscribiera con el ex Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, con las consecuencias establecidas en el artículo 54 de la misma ley, excepto la prevista en el inc. e).

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas dispondrá lo pertinente para que se proceda a la recepción definitiva y liquidación final de las obras, en el estado en que se encontraban al momento de la desposesión de que fué objeto el contratista, cuya fecha se considera como de recepción provisional, y a la que se retrotraerán sus efectos, debiendo proceder asimismo al descongelamiento e inmediata liquidación y pago de los certificados retenidos correspondientes a la obra principal y al "subcontrato" a cargo de Gino Schiavon, como así también a la devolución de los fondos de garantía y reparos. Procederá asimismo a reintegrar al contratista los elementos integrantes del plantel y equipo de su propiedad que quiera retener, en el estado en que se encuentren, como también los materiales acopiados que no hayan sido utilizados y que quiera conservar, previa deducción, en cuanto a estos últimos, de las sumas que por ellos se hubiese pagado.

Art. 4º — Al efectuarse las operaciones previstas en el artículo anterior se llevarán a cabo los reajustes que correspondan a la obra principal y al "subcontrato" a cargo de Gino Schiavon, en un todo de acuerdo con la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios actualmente vigentes y a las estipulaciones contractuales, como así también se procederá a liquidar la suma que corresponda en concepto de viáticos por traslado del personal obrero de y al recinto de la obra, documentado en las actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la compensación que pudiera proceder con el importe de deudas que tuviera la empresa con la administración.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas tomará las medidas del caso a fin de proceder a reforzar, si fuera necesario, la partida de la obra para el presente ejercicio, y sus correlativas para los siguientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Deberán abonar las retenciones correspondientes las exportaciones de subproductos de origen porcino.**

DECRETO Nº 15.247 — Bs. As., 13|11|59

VISTO: El Decreto Nº 4.956|59 por el que, se aclara que los productos de origen porcino no están comprendidos en la Lista Nº 4, anexa al Decreto número 11.917|58; Lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas con fecha 24 del corriente; y, Oída la Comisión Asesora Decreto Nº 807|59, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto Aclaratorio número 4.956|59 tuvo por objeto mantener para los productos de origen porcino una situación similar a la que gozaban con anterioridad al establecimiento del nuevo régimen de cambios, de manera tal que sus posibilidades de exportación no fueran afectadas como consecuencia de la retención que sufren los productos incluídos en la Lista Nº 4, anexa al Decreto Nº 11.917|58; Que la similitud de muchos de estos subproductos de origen porcino con otros de diferente orígenes y que se encuentran sujetos a retención, hace imposible un adecuado y eficiente control en puerto; Que ello posibilita la realización de maniobras irregulares, embarcando al amparo de esa denominación y mediante falsas declaraciones, productos sujetos a retención; Que, la Cámara de Subproductos Ganaderos ha informado que la aplicación de retención de estos subproductos no sería un obstáculo para su exportación; Que la aplicación de retención a estos subproductos, tampoco se traduciría en un desaliento a la producción de porcinos dado su escasa significación con relación al rinde por animal y al volumen de carne y grasa que se exporta libre de retención; Que, asimismo y con igual finalidad, es necesario ampliar la nómina consignada en la Lista número 4, anexa al Decreto Nº 11.917|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha déjase sin efecto, para los subproductos de origen porcino, la liberación de retención dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 4.956|59, los que abonarán la retención correspondiente, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca.

Art. 2º — En la Lista Nº 4 anexa al Decreto Nº 11.917|58, rubro Productos de la Ganadería, substitúyese la nómina del punto f) "Subproductos Ganaderos", por la siguiente:

f) **Subproductos Ganaderos**

Tripas, vejigas, tripones y tragapastos, salados y secos (Excluídos los de origen porcino).

Aceites de patas.

Alimento para animales a base de carne y hueso.

Guano.

Sangre seca.

Harina de hígado.

Grasas y sebos (Excluídas las grasas comestibles de origen porcino).

Garras (patas y cabezas). (Excluídas las porcinas).

Astas en todas sus formas, tipos y estados.

Pezuñas en todas sus formas, tipos y estados.

Huesos en todas sus formas, tipos y estados. (Excluídos los salados o curados de origen porcino, en cascos y|o cajones únicamente).

Chicharrones en todas sus formas, tipos y estados. (Incluído la harina de carne y hueso).

Hiel concentrada o no.

Harina de carne.

Abonos y fertilizantes orgánicos. (Excluídos harina de pescado).

Art. 3º — Exclúyense de la Lista número 5 anexa al Decreto Nº 11.917|58 en el rubro Productos de la Ganadería punto b) Carnes, las lenguas de origen porcino.

Art. 4º — No obstante lo dispuesto en el artículo 1º las retenciones correspondientes a los Subproductos de origen porcino que se incluyen en el artículo 2º se aplicarán a los embarques que se efectúen a partir del 1º de diciembre de 1959.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 14.079. — Bs. As., 30|10|59

VISTO lo planteado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el sentido de que, entre otras modificaciones de su presupuesto en vigor por vía de compensación de partidas, que también solicita, se proceda a actualizar el crédito específicamente destinado al pago de las contribuciones para establecimientos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial en los términos previstos por la Ley Nº 13.047, y CONSIDERANDO: Que las previsiones crediticias contenidas a ese último respecto por el Anexo 28 del presupuesto general de la administración nacional para 1958-1959, estimadas oportunamente por el referido Departamento de Estado, han resultado insuficientes en razón de no haberse dispuesto en el momento de su cálculo de todos los elementos de juicio necesarios para ponderar con justeza el monto que habría de invertirse en el ejercicio con arreglo a las disposiciones en vigor (Ley Nº 13.047; Ley Nº 14.473, Estatuto del Docente; y Decreto Nº 10.900|58); Que contándose ahora con las informaciones estadísticas adecuadas para establecer costos exactos, es del caso disponer las medidas que posibiliten proseguir el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias antes mencionadas, a cuyo efecto procede reajustar el presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia en medida compatible con las necesidades planteadas y las posibilidades financieras del Tesoro Nacional; Que, a ese respecto, el crédito complementario gestionado es factible arbitrarlo de la manera siguiente: una parte, m$n. 48,4 millones, mediante rebaja efectiva del Crédito de otra partida del presupuesto del Anexo 28 que admite tal quita; otra parte, m$n. 100 millones, por vía de la incrementación del presupuesto físico del Anexo jurisdiccional, compensada con igual importe de economías globales de inversión, todo lo cual puede disponer el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, vigente en el ejercicio 1958-1959 por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794; y el resto, m$n. 270 millones, aumentado directamente el crédito respectivo, con cargo a rentas generales, en función de lo que autoriza el artículo 179 del "Estatuto del Personal Docente del Ministerio de Educación y Justicia", aprobado por la Ley Nº 14.473, en su relación con lo reglado por el Título VIII, Capítulo XLIX del citado cuerpo legal, utilizando a tal fin la facultad que acuerda el artículo 7º (primera parte) del Decreto-Ley número 16.990|57, vigente por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794 con las adaptaciones y modificaciones de forma y fechas dispuestas por el Decreto Nº 4.651|59 según lo acordado por la disposición legal citada en último término; Que en otro orden de cosas y en tanto subsistan las actuales dificultades financieras por las que atraviesa el Tesoro Nacional, se hace necesario adecuar el otorgamiento de nuevas adscripciones de establecimientos de enseñanza y la creación de cursos nuevos en los institutos ya adscriptos, a las disponibilidades de créditos con que se cuente en el respectivo presupuesto, atento a la extraordinaria magnitud que alcanzan al presente las contribuciones estatales por aquellos conceptos; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En función de lo dispuesto por el artículo 179 del Estatuto del Personal Docente del Ministerio de Educación y Justicia (aprobado por la Ley Nº 14.473) y con cargo a rentas generales según la misma ley lo autoriza, incorpórase a la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios Sector 2) A), Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales (Nº 1), Anexo Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1958-1959, la suma de doscientos setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 270.000.000), con especial destino al refuerzo de la partida "Apartado 14, Principal 261, Parcial 1315, Item 61, Inciso 9, ("Para contribución al sostenimiento de establecimientos privados de enseñanza, a distribuir y adjudicar por el Ministerio de Educación y Justicia") del Anexo 28 antes mencionado".

Art. 2º — Modifícase el presupuesto para 1958-1959 correspondiente al Ministerio de Educación y Justicia cuya mención detallada figura en el artículo precedente, en la forma que dan cuenta las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Fíjase para el presupuesto del Anexo 28 de que se trata, incrementado y modificado según los artículos 1º y 2º del presente decreto, una economía global de inversión de quinientos noventa millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 590.220.000), con lo cual las cifras del mencionado Anexo 28, (Sector 2, Sección 1ª, Título I, A), Nº 1) para el ejercicio 1958-1959 quedan establecidas en la forma siguiente: exclusión hecha de los Item 362, Dirección Nacional de Institutos Penales, 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias, 553, Consejo Nacional de Educación, (Consejo, Dependencias y Establecimientos) y 556, Consejo Nacional de Educación, (Suplencias, Suplementos y Bonificaciones Varias), cuyos presupuestos vigentes se mantienen sin modificar:

	m$n.
Gastos en personal	3.953.886.060
Otros gastos	1.078.329.071
Créditos a distribuir ..	16.773.586
Sub total ..	5.048.988.717
A deducir:	
Economías de inversión	590.220.000
Total General	4.458.768.717

Art. 4º — En lo sucesivo el reconocimiento y adscripción de nuevos establecimientos de enseñanza a los efectos del régimen de la Ley Nº 13.047 y disposiciones complementarias, como así también —y a los mismos efectos— la creación de cursos nuevos en institutos adscriptos, quedan supeditados a las disponibilidades crediticias con que cuente el Ministerio de Educación y Justicia y a las posibilidades financieras del Tesoro Nacional, en cuyo último aspecto las medidas respectivas deberán ser consultadas previamente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación) orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, hasta la suma de doscientos setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 270.000.000), a financiar con recursos de rentas generales, proveniente del aumento de créditos que para el presupuesto vigente del mencionado Departamento de Estado se dispone por este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota por el respectivo Servicio Administrativo del Ministerio de Educación y Justicia, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Aeronáutica

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Otórgase el título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un Coronel de la Fuerza Aérea Panameña.**

DECRETO Nº 14.648.—Bs. As., 5|11|59.

VISTO el Expediente Nº 33.019 (D. G. P. A.), Nº 69.890 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el señor Coronel D. Phil D. Cage, Comandante de la Escue-

la Latino Americana en Panamá (Base Aérea de Albroock) ha prestado su máxima colaboración en la faz intelectual y profesional al personal de la Fuerza Armada Argentina que realizó cursos de perfeccionamiento en dicho Instituto; Que durante la permanencia del citado personal en la Base Aérea de Albroock, el mencionado Oficial Superior ha demostrado en todo momento su alto espíritu de camaradería hacia los representantes de la Fuerza Aérea Argentina, lo que sin duda alguna puso de relieve su afán de estrechar los vínculos que nos unen con los integrantes de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América; Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina propender el estrechamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórguese el título de Aviador Militar "Honoris Causa" al señor Coronel D. Phil B. Cage, Comandante de la Escuela Latino Americana en Panamá (Base Aérea de Albroock).

Art. 2º — La Secretaría de Aeronáutica extenderá el correspondiente diploma y distintivo acreditantes.

Art. 3º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica hará las anotaciones correspondientes, inscribiendo al mencionado Oficial Superior en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

ESCALAFON. — JUNTA NACIONAL DE GRANOS. — Escalafonamiento de un agente.

DECRETO Nº 13.304. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO que por Decreto Nº 11.778 del 22 de setiembre ppdo., se hizo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, señor Félix Maximiliano Ramallo, anulándose por el mismo acto las Resoluciones "B" Nº 314 y "A" Nº 821 del 8 de julio de 1958 dictadas por el Presidente de dicho organismo y revocándose la resolución del 1º de octubre del mismo año expedida por la mencionada Junta, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia directa de lo preceptuado el citado funcionario ha recuperado desde el 8 de julio de 1958 el ejercicio de la función de Prosecretario General y consecuentemente su correlativa jerarquía presupuestaria; Que el reconocimiento de dichas funciones no está consignado en el agrupamiento del personal de la citada repartición, realizado conforme a lo estatuído en el artículo 4º del Decreto Nº 9530 del 7 de noviembre de 1958 y aprobado por el Decreto Nº 11.030 del 11 de setiembre último; Que es necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de regularizar la situación expuesta, procediendo al escalafonamiento que corresponde y consecuentemente, suprimir el cargo en la clase B, Personal Jerarquizado, Grupo I, que se había asignado al señor Félix Maximiliano Ramallo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase escalafonado a los mismos efectos de lo dispuesto por el Decreto Nº 11.030 del 10 de setiembre de 1959, al Prosecretario General de la Junta Nacional de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, don Félix Maximiliano Ramallo, (L. E. Nº 440.265, clase 1918), en la Clase A, Personal Superior, Grupo V.

Art. 2º — Suprímese del agrupamiento funcional de la citada Junta, aprobado por el mencionado decreto, un cargo en la Clase B, Personal Jerarquizado, Grupo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería) y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

Otórgase a diversas entidades asistenciales, educacionales y deportivas.

DECRETO Nº 14.051. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales entidades de carácter asistencial, educacional y deportivo, por conducto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicitan el otorgamiento de subsidios, y CONSIDERANDO: Que las solicitudes de subsidios formulados por las entidades de que se trata están inspiradas en virtud de las imperiosas necesidades que tienen para afrontar los ingentes gastos que origina el constante mantenimiento de los importantes servicios de bien social que desarrollan; Que por otra parte con la contribución del subsidio que cada una de ellas perciba, podrán encarar también el acrecentamiento de los servicios que desarrollan, ya sea en el orden asistencial, educacional y deportivo, dando lugar de tal manera a la materialización de los propósitos que dieran origen a la creación de tan importantes obras; Que a tal fin y teniendo en cuenta que en el presupuesto para el presente ejercicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos contempla en sus previsiones la concesión de subsidios de la naturaleza indicada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las entidades de carácter asistencial educacional y deportivo que a continuación se mencionan, el subsidio que para cada caso se determina:

	m$n.
Colegio Parroquial "Jesús en el Huerto de los Olivos"	1.000.000.—
Asociación "El Centavo"	500.000.—
Liga Argentina de Profilaxis Social	500.000.—
Asociación Pro Ayuda al Niño Espástico (APANE)	300.000.—
Sociedad Ayuda al Necesitado	300.000.—
Patronato de la Infancia	250.000.—
Asociación de Ayuda al Enfermo Mental	250.000.—
Sociedad Damas Protección al Huérfano	250.000.—
Asistencia Social del Cardíaco	200.000.—
Círculo de Ajedrez Bariloche	50.000.—
Total:	3.600.000.—

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto precedentemente será atendida con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Item 324 — Inciso 9 — Clase de Gasto 0 — Apartado 14 — Partida Principal 400 — Rubro 12-0 — Rubro 14-0 — Partida Principal 2960 — Subsidios y Subvenciones del presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

INDEMNIZACION

Autorízase el reintegro de valores a favor de diversos operarios por elementos perdidos con motivo del incendio de un taller.

DECRETO Nº 13.707. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO el Expediente Nº 61.823|959, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que varios obreros pertenecientes al taller de talabartería de la Dirección del Astillero Central, dependiente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, declaran la pérdida de varias herramientas de trabajo y diversos efectos personales con motivo del incendio ocurrido en el citado taller el día 19 de junio de 1958; y CONSIDERANDO: Que con respecto a la situación expuesta, mediante sendas presentaciones formuladas por la Asociación Trabajadores del Estado y la Unión del Personal Civil de la Nación (fs. 1 y 14-1), se recaba el reconocimiento de una indemnización para los afectados por el referido siniestro, contando el pedido con la información favorable de la repartición técnica mencionada y la Dirección General de Contabilidad de la misma Secretaría de Estado e invocándose, a título de antecedentes, los casos similares resueltos, en forma análoga a la que se pide, por los Decretos números 54.999|940 y 2.572|958; Que, en tal sentido, la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables propone el reconocimiento de los importes reclamados, con la sola excepción de las billeteras y dinero en efectivo, consignando los elementos, cantidades y valores pertinentes —merced a las declaraciones suscriptas por los interesados— en la planilla resumen corriente a fojas 30|35, de la que resultan a favor de los aludidos agentes los importes de reintegro que se especifican en la parte dispositiva del presente decreto, habiéndose previsto la correspondiente reserva de fondos por el monto de pesos 40.404.00 m|n.; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el reintegro del valor correspondiente a los elementos de uso personal y herramientas perdidos con motivo del incendio de que se trata por los siguientes operarios de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, según los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Oliveira, José Bernardo	5.330.00
Regandi, Joaquín José	5.255.00
Galatro, Roberto Oscar	5.104.00
Arévalo, Rogelio Antonio	4.276.00
Rodríguez, José Antonio	3.229.50
Frega, Eduardo Jorge Carlos	3.547.00
Scrofani, José	4.349.00
Vagge, Italo Eduardo	1.965.00
Sícaro, Angel	4.078.50
De Paoli, Luis	3.270.00

Artículo 2º — El monto resultante, que asciende a la suma de cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional ($ 40.404,00 m|n.) se atenderá con cargo a la partida: "2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 159 — 7 — 40 — 274 — 0 — 1959".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase gasto.

DECRETO Nº 13.988. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente Número 251.087|59, relativo a la contratación directa realizada por la Dirección General Impositiva, para la impresión de valores fiscales de impuestos internos, correspondientes al mes de junio de 1959, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad, Art. 56 punto 3º inciso i), y del impuesto de Sellos; Que la Dirección General Impositiva propone la aprobación del gasto expresado que ha recibido de conformidad los valores fiscales que se detallan en las facturas cursadas por la Casa de Moneda. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Número 23.354|56.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto y autorízase la liquidación y pago a favor de Casa de Moneda de la Nación de la suma de dos millones noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 2.098.728,47), que se imputará a 2 — 4 — 100 — 52 — 9 — 329 — 0 — 7 — 40 — 0 — 0 — 0 — 875 del ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Transferencias.

DECRETO Nº 13.839. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente Número 251.387|59 por el cual la Dirección General Impositiva solicita autorización para adquirir máquinas de escribir, sumar y calcular eléctricas, y CONSIDERANDO: Que la precitada Dirección General Impositiva se encuentra en la actualidad ante la imperiosa necesidad de afrontar el desarrollo de un vasto plan de fiscalización, implantando la sectorización en las oficinas más importantes a los efectos de evitar la evasión de los gravámenes impositivos; Que tal situación impone a dicha repartición a considerar la adquisición de tales bienes de labor para dar lugar a que las distintas delegaciones puedan concretar el incremento de la recaudación fiscal, por cuanto con los elementos que disponen no será posible llegar a efectivizar ese objetivo. Que si bien el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones que determina el artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58, por las causales invocadas cabría otorgar la excepción que acuerda el artículo 2º del referido texto legal, autorizando a la misma para que proceda a la compra de los bienes de que se trata por un importe de hasta m$n. 782.500; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva en orden a la excepción que determina el artículo 2º del Decreto Nº 10.977|58 a concretar la transferencia —con cargo— de las máquinas de escribir, sumar y calcular eléctricas a que se hace referencia en el presente, por un importe de hasta setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$nacional 782.500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

LANUS. — Término de funciones y designación.

DECRETO Nº 14.637. - Bs. As., 5|11|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia, las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Lanús (Provincia de Buenos Aires), señor escribano Alberto Salustiano Serra.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 14.638. - Bs. As., 5|11|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Lanús (Provincia de Buenos Aires), al señor escribano Alberto Saravia (Cl. 1881, M. I. Nº 1.393.501).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

SANTA FE. — Modifícase el sistema de registración y la denominación actual.

DECRETO Nº 14.366. - Bs. As., 2|11|59.

VISTO el cúmulo de tareas que produce el extraordinario número de contratos que se inscriben en el Registro de Créditos Prendarios de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, situación igual a la que determinara el Decreto Nº 3.418|958; atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 2º del Decreto 10.574|46 reglamentario del Decreto-Ley 15.348|946, ratificado por la Ley Nº 12.962,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el actual sistema de registración del Registro de Créditos Prendarios de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe: que en lo sucesivo se denominará: Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la ciudad de Santa Fe y Registro de Créditos Prendarios Nº 2 de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — Establécese que el Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la ciudad de Santa Fe registrará únicamente los contratos que presenten los acreedores comprendidos en el inciso d) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.348|46, (ratificado por la Ley Nº 12.962), y que el Nº 2 atenderá las inscripciones de los contratos pertenecientes a los acreedores incluídos en los incisos a), b), c) y e) del artículo mencionado.

Art. 3º — La totalidad de la documentación existente en el actual Registro de Créditos Prendarios de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe pasará al Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la misma ciudad.

Art. 4º — Desígnase, Encargado del Registro de Créditos Prendarios Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, al señor Osvaldo Homs (Cl. 1912, M. I. Número 2.370.553).

Art. 5º — Desígnase, Encargado del Registro de Créditos Prendarios Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, al señor abogado Rolando Julio Claus (Cl. 1931, M. I. Nº 6.210.710).

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACION DIRECTA
Apruébase gasto.

DECRETO Nº 13.986. — Bs. As., 30|10|59.
VISTO el presente Expediente número 250.691|59, relativo a la contratación directa realizada por la Dirección General Impositiva, para la impresión de valores fiscales de impuestos internos, correspondientes al mes de abril de 1959, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad, Art. 56, punto 3º, inciso i), y del impuesto de Sellos; Que la Dirección General Impositiva propone la aprobación del gasto expresando que ha recibido de conformidad los valores fiscales que se detallan en las facturas cursadas por la Casa de Moneda; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto y autorízase la liquidación y pago a favor de Casa de Moneda de la Nación de la suma de dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (m$n. 2.168.890,41) que se imputará a: 2 — 4 — 100 — 52 — 9 — 329 — 0 — 7 — 40 — 0 — 0 — 0 — 875, del ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda
ADQUISICIONES
Autorízase el pago de una suma.

DECRETO Nº 13.953. — Bs. As., 30|10|59.
VISTO el presente Expediente número 8.548|54 y los agregados por cuerda floja Nros. 19.241|56 y 8.813|53, relacionados con la presentación interpuesta por la firma Casa Jacobo Peuser S. A. C. e I., por la que solicita el reconocimiento del pago de la suma de doscientos veintisiete mil veinte pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 227.020,10), atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicha indemnización se basa en el quebranto que le significó el cumplimiento de las órdenes de compra Nros. 1.567|53, 1.159|54 y 1.540|55, dentro de los plazos prolongados como consecuencia de las demoras con que fueron entregados los originales para la impresión de las "Memorias" amparadas por los citados convenios; Que en base a lo requerido anteriormente por la citada razón social y por las razones expuestas a fs. 122, 122 vta., y 123, la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección General de Suministros del Estado prestó su conformidad al reconocimiento del 50 % del aludido quebranto (fs. 123 "in fine"); Que por las mismas causas atendibles en aquella oportunidad, correspondería acceder a lo peticionado, como asimismo autorizar la computación de los plazos de entrega separadamente, para cada "Memoria" y a partir de la fecha de recepción de la "Memoria" del año anterior; Que de la suma reclamada, corresponde proceder únicamente al pago de la cantidad de doscientos diez mil trescientos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.300,76), de acuerdo a la pericia realizada en los libros de la recurrente; Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de doscientos diez mil trescientos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.300,76), a favor de la firma Casa Jacobo Peuser S. A. C. e I.

Art. 2º — Compútense los plazos de entrega separadamente para cada "Memoria" y a partir de la fecha de recepción de la "Memoria" del año anterior.

Art. 3º — Impútese el importe a que asciende dicha erogación al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643, Partidas 35-108-277 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACION DIRECTA
Apruébase mayor gasto y amplíase orden de compra.

DECRETO Nº 13.951. — Bs. As., 30|10|59.
VISTO el presente Expediente número 32.371|58, relacionado con la ampliación de la orden de compra Nº 514|59, librada a favor de la firma I. B. M. World Trade Corporation, en concepto de arrendamiento de los equipos "Hollerith" que prestan servicio en la Dirección General Impositiva, por el período comprendido entre el 1ro. de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la referida orden de compra fué extendida en un importe aproximado; Que en el contrato respectivo se ha previsto la variabilidad de precios; Que la firma nombrada ha comunicado tal circunsia con la anticipación debida; Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto y amplíase en dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.383.157,74) la orden de compra Nº 514|59, librada a favor de la firma I. B. M. World Trade Corporation, debiendo considerársela extendida en la suma aproximada de seis millones novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.983.157,74).

Art. 2º — El importe de la presente ampliación se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Apartado 7, Partidas 54-251 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
BECAS
Autorízase el traslado a EE. UU. de un funcionario con fines de estudio.

DECRETO Nº 14.635. - Bs. As., 5|11|59.
VISTO la actuación Nº 120.189|59, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, relacionada con el pedido de licencia formulado por el funcionario de la Dirección General Vegetal, Doctor en Ciencias Naturales, Jorge Eduardo Wright (L. 8.247), con motivo de la beca que le fuera otorgada por la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América, a propuesta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para realizar trabajos de investigación sobre el tema "Poliporáceas tropicales y subtropicales, especialmente las que provocan daños de interés económico"; y CONSIDERANDO: Que los estudios que llevará a cabo el mencionado funcionario, al particularizarse con hongos que determinan perjuicios en árboles frutales, forestales y madera en obra, revisten un señalado interés nacional, y por otra parte, se relacionan directamente con las funciones específicas de la repartición en que actúa; Que, además, los antecedentes científicos que reúne el Doctor en Ciencias Naturales Whight lo capacitan plenamente para obtener muy buenos resultados en los centros de investigación estadounidenses que visite, con el consiguiente beneficio de los servicios estatales de nuestro país; Por lo expuesto; atento a que se han cumplimentado los recaudos determinados en el Decreto Nº 11.000, de fecha 9 de diciembre de 1958, modificado por el número 5.270, del 30 de abril de 1959, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a los Estados Unidos de América, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, del Doctor en Ciencias Naturales, Jorge Eduardo Wright (L. 8.247), funcionario de la Dirección General de Sanidad Vegetal, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Considérese en uso de licencia, con goce de remuneración, al Doctor en Ciencias Naturales, Jorge Eduardo Wright (L. 8.247), por el término de trece (13) meses, a contar del 12 de junio de 1959. El citado profesional deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su retorno al país, un detallado informe acerca de la labor cumplida y de acuerdo con el compromiso contraído no podrá abandonar la administración pública nacional por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de su regreso.

Art. 3º — El Doctor en Ciencias Naturales, Jorge Eduardo Wright (L. 8.247) no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente, como, asimismo, déjase constancia que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Obras Públicas
COMPRA DIRECTA
Rescíndese contrato.

DECRETO Nº 15.054. - Bs. As., 10|11|59.
VISTO el Expediente Nº 70.522|56 y agregados, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables da cuenta del incumplimiento total en que incurrió la firma Ricardo Peralta a la orden de compra Nº 12.125-M, emergente de la compra directa número 20.220, aprobada por Decreto número 1.982 de fecha 27 de enero de 1949 (copia fotográfica obrante a fojas 214|220 del Expediente Nº 140.236|49 —2do. cuerpo— agregado sin acumular), por la que se le adquirían 200.000 ladrillos comunes de cal, dentro de un importe de $ 24.600 m|n. CONSIDERANDO: Que con motivo del referido incumplimiento en que incurrió la adjudicataria, no obstante las intimaciones que le fueron cursadas, se resolvió la adquisición a un tercero del material no provisto mediante Licitación Privada Nº 39.700, resultando un mayor precio de $ 25.400 m|n. con relación al originalmente pactado; Que de conformidad con la opinión sustentada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 71 y vuelta, no corresponde en la emergencia formular cargo por mayor precio a la proveedora, teniendo en cuenta que ha transcurrido un lapso de tres años entre la fecha del incumplimiento y la de la compra por cuenta de aquélla, circunstancia que no permite establecer un nexo de causalidad entre ambas contrataciones; Que asimismo la Procuración del Tesoro de la Nación, al coincidir a fojas 94|95 vuelta con el dictamen precedente, amplía el concepto en el sentido de que dadas las modalidades peculiares en que se cumplió el contrato, en lo relativo a las indicaciones que debieron formularse en tiempo a la interesada para la oportuna entrega parcial del material y por la demora con que se concretaron las intimaciones, no le cabe a la adjudicataria sanción de naturaleza alguna; Que frente a la expresada tesis, que podría implicar la modificación de la sanción punitiva obrante a fojas 84|85, determinativa de la pérdida de la garantía rendida, se expide nuevamente el Tribunal de Cuentas de la Nación considerándola definitivamente finiquitada desde que el contratista, se allanó a realizar el respectivo depósito por tal concepto (fojas 100); Que en consecuencia nada obsta para rescindir el contrato, de que se trata eximiendo a la adjudicataria del cargo por mayor precio formulado, toda vez que, a tenor de las informaciones producidas, el mismo ha resultado incrementado a raíz de la demora con que se realizó la compra a un tercero, hecho este que evidentemente torna injusta su aplicación; Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese totalmente el contrato celebrado con la firma Ricardo Peralta, en la compra directa Nº 20.220, orden de compra Nº 12.125-M, aprobada por Decreto Nº 1.982 de fecha 27 de enero de 1949, por un importe de veinticuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 24.600 m|n.) y exímesela del cargo por el mayor precio resultante de la adquisición a un tercero del material no provisto.

Art. 2º — Ratifícase la penalidad de setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 738.— m|n.) aplicada y hecha efectiva por la mencionada firma, equivalente al 3 % del valor del material incumplido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Secretaría de Aeronáutica
MISION OFICIAL
Comisiónase a un Ingeniero de DINFIA.

DECRETO Nº 13.258 — Bs. As., 22|10|59
VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la firma Rotol de Inglaterra otorgó licencia de hélices de su fabricación a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, en cuyo contrato se prevé la aceptación por la misma en sus dependencias, hasta cuatro (4) técnicos de dicha Empresa; Que la utilización de las hélices Rotol en Aviones I.Ae.35, ha presentado serios problemas técnicos, siendo de urgente necesidad la solución rápida de los mismos, por lo que se hace imprescindible destacar un Ingeniero del Instituto Aerotécnico en la Fábrica Rotol de Inglaterra para estudiar y concretar las modificaciones o adaptaciones que conjuren los inconvenientes surgidos; Que es innegable el beneficio que resultará al solucionar no solamente el aspecto técnico, sino también el rendimiento óptimo del material que se está utilizando en la fabricación de la serie de Aviones I.Ae.35 construídos por la mencionada Dirección Nacional, para la Fuerza Aérea Argentina;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónese al Ingeniero D. Roberto Rodolfo Luis Renato Aldo Mestrallet (C. 1919 - M.I. 6.470.686 - D.M. 43 - O.E. Córdoba - C.I. 165.556 Policía de Córdoba), de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado, para realizar ante la firma Rotol de Inglaterra, las gestiones tendientes a subsanar los inconvenientes originados en las hélices provistas por dicha firma a DINFIA - Empresa del Estado, para la fabricación de la serie de Aviones I.Ae.35.

Art. 2º — La comisión ordenada por el presente decreto tendrá una duración de sesenta (60) días, otorgándosele a la misma carácter transitorio.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a la Cuenta 41.01.04|15 "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales" del Presupuesto de la Empresa para el Ejercicio 1957|58, aprobado por Decreto Nº 8.639 de fecha 28 de octubre de 1958, en vigencia provisionalmente para el Ejercicio 1958|59, en virtud del artículo 5º de la Ley Nº 14.794 de fecha 16 de enero del corriente año 1959.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte de Servicio Oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas - DINFIA - Empresa del Estado).
FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
ESCALAFON
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES. — **Ubicación de funcionarios en nuevos niveles jerárquicos.**

DECRETO Nº 14.073.—Bs. As., 30|10|59.
VISTO el Decreto Nº 14.070 de fecha 30 de octubre de 1959, por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones emergentes del Decreto Nº 14.072 de fecha 30 de octubre de 1959, por el que se ha dado aprobación a las equivalencias para el personal jerárquico de la aludida Caja Nacional de Previsión, es menester proceder al nombramiento de los funcionarios que corresponda; Que en tal razón y una vez autorizada la organización del organismo, es procedente ubicar a los funcionarios en los nuevos niveles jerárquicos aprobados en función de esa estructura, que solucionan definitivamente la situación

del personal superior y señalan la realidad de la categoría presupuestaria; Por todo ello, y en virtud de que la medida propiciada se halla encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 27º del Decreto-Ley 16.990|57, en vigor para el ejercicio de 1958|1959 po rel artículo 5º de la Ley Nº 14.794;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (Personal Administrativo y Técnico), 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 0 — 34 — 13 — 1 (Personal Obrero y de Maestranza) y 2 — 5 — 200 — 33 — —52—7—0—34—18—1— (Personal de Servicio) al personal superior cuyo detalle figura en planillas anexas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del Decreto número 14.071|59 y en función de la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 14.070|59.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

DOCENTES

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE. — Confírmase el procedimiento seguido al regularizar la situación de diverso personal.

DECRETO Nº 14.097.—Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 63.268|57, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual se gestiona la confirmación del procedimiento seguido al regularizar la situación de diverso personal de profesores, preceptores, maestros y ayudantes de taller, instructores y alumnos de las escuelas de aprendices dependientes de la Dirección General de Aprendizaje, CONSIDERANDO: Que la medida de referencia fué dispuesta a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las escuelas antes citadas; Que frente a las causales que determinaron el procedimiento adoptado, corresponde considerar favorablemente el pedido formulado, por cuanto no vulnera las determinaciones del Plan de Racionalización y Austeridad (Decreto Nº 10.974|58 y complementarios); Que, por otra parte, mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1.853, de fecha 19 de julio de 1958, se delegaron en la Secretaría de Estado mencionada, las facultades otorgadas al entonces Ministerio de Obras Públicas por Decreto Nº 6.508|58 para designar personal obrero, embarcado y de maestranza, con carácter transitorio y disponer su traslado, baja, cambio de categoría o jornal, etc.; Que en esa delegación de facultades se omitió considerar a aquellos que se desempeñan en las escuelas de la Dirección General de Aprendizaje, es decir, profesores, maestros y ayudantes de taller, preceptores y educandos, personal éste que, en la práctica, revista carácter transitorio, ya que a los fines de la continuidad de su desempeño y consiguiente liquidación de haberes, exige su ratificación anual de acuerdo con las reales necesidades de las escuelas; Que las escuelas de que se trata tienen por misión la de formar personal obrero especializado para las reparticiones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, contribuyendo de esa manera a la capacitación de la mano de obra del país, de cuya escasez tanto adolece hoy en día; Que, por tanto, resulta conveniente facilitar el normal desenvolvimiento de las citadas escuelas de aprendices, haciendo extensivos al expresado personal las determinaciones del Decreto Nº 6.508|58, sin perjuicio de cumplimentar, según correspondan, las prescripciones del Decreto-Ley 16.990|57 y demás normas que le sean atinentes; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la Resolución Nº 826|58, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, obrante a fojas 26|27 que al efecto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — Hácese extensiva para el personal de profesores, maestros de taller, ayudantes e instructores de taller, preceptores y aprendices pertenecientes a las escuelas dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la facultad que, otorgada al entonces Ministerio de Obras Públicas mediante Decreto Nº 6.508|58, Art. 2º, ejerce actualmente la expresada Secretaría de Estado en virtud de lo determinado por el Decreto Nº 1.853|58 (artículo 2º).

Art. 3º. — La facultad concedida por el artículo precedente comprende, no sólo la designación de dicho personal, con carácter transitoria y dentro de las autorizaciones presupuestarias, cualquiera sea el origen de las mismas, sinò también su traslado, baja, cambio de categoría o remuneración y asignación o reajuste de horas de cátedra.

Art. 4º. — La asignación de tareas docentes al expresado personal se efectuará anualmente mediante resolución del señor Secretario de Estado de Obras Públicas estableciendo al comienzo de cada curso lectivo la distribución de las respectivas horas de cátedra y demás tareas a desempeñar en las escuelas de que se trata.

Art. 5º. — Las designaciones del personal mencionado sólo podrá efectuarse cuando se hubiera obtenido el descongelamiento de las vacantes o de los créditos pertinentes, en los casos en que resulten de aplicación las normas del Decreto-Ley Nº 16.990|57, puesta en vigencia para el ejercicio 1958|59 por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794 y el Decreto Nº 4.651|59 o, en su defecto, con la pertinente conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein

---

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de un funcionario.

DECRETO Nº 14.059. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el presente Expediente P Número 2.548|57, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleve la solicitud interpuesta por el Alcaide Eduardo Fermín Queijó, en el sentido de que se le abone compensación por casa-habitación y racionamiento, y CONSIDERANDO: Que el causante por resolución de la mencionada Dirección Nacional fué designado Jefe de Guardia y Penal de la Penitenciaría Nacional, correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones el usufructo de casa-habitación y racionamiento, el que no se le otorgó en razón de encontrarse ocupada la vivienda para el mismo; Que el presente planteamiento está favorablemente informado por la Relatoría de la Dependencia recurrente (fojas 13), y por la Dirección de Administración de la misma (fojas 16), que ha determinado la suma que deberá abonarse, y que se atenderá con cargo a los fondos otorgados por Decreto Nº 6.880 de fecha 8 de junio de 1959 para las erogaciones caídas en "Ejercicio Vencido"; Por lo expuesto, atento a lo informado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 2.140|59, fs. 17), y lo prescripto en el 2º párrafo del artículo 25 de la Ley de contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56);

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 4.460), a favor del señor Alcaide Eduardo Fermín Queijó, como compensación por no uso de casa-habitación desde el 16 de marzo de 1956 hasta el 27 de enero de 1957, en su carácter de Jefe de Guardia y Penal de la Penitenciaría Nacional, de la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — El importe total de cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 4.460), se atenderá con cargo a: 2 — 1 — 28 — 9 — 362 — 0 — 16 — 559 — 0 — 0 — 1643 — 0, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR. — Concédense.

DECRETO Nº 12.965 — Bs. As., 19|10|59

VISTO: la nota Nº 7|59 del 12 de enero de 1959, de la Embajada de la República Federal de Alemania acreditada en la República, y la patente fechada en la ciudad de Bonn el 17 de octubre de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al señor don Arturo Grote, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 12.971. — Bs. Aires, 19|10|59.

VISTO: la nota Nº 66|1959 del 24 de septiembre de 1959, de la Embajada de Noruega acreditada en la República, la autorización concedida por la Ley Nº 14.342|54, y la patente fechada en la ciudad de Oslo el 30 de enero de 1954,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al señor don Antonio Orquín y Monto, en el carácter de Vicecónsul Honorario de Noruega en Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 13.018. — Bs. Aires, 20|10|59.

VISTO: la nota Nº Br. 2.796|59 del 28 de agosto de 1959 de la Embajada de la República Popular Federativa de Yugoslavia acreditada en la República, la autorización concedida por Ley Nº 14.538|58, Decreto Nº 7.537|58, y la Patente fechada en la ciudad de Belgrado el 4 de mayo de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 323 del 29 de septiembre de 1958, al señor don Branko Rubesa, en el carácter de Cónsul Honorario de Yugoslavia en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al Señor D. Branko Rubesa en el carácter de Cónsul Honorario de Yugoslavia en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 13.545. — Bs. Aires, 27|10|59.

VISTO: la nota Nº 143 del 24 de agosto de 1959, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y la patente fechada en la ciudad de La Paz el 14 de julio de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequatur a la Patente que acredita al señor don Gonzalo Sánchez De Loria, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría del Transporte

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Serán facilitados ocho ómnibus para traslado de alumnos al acto de clausura del Primer Congreso de Cultura Popular.

DECRETO Nº 13.264. — Bs. As., 22|10|59

VISTO el Expediente Nº 9.756|59, del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo del pedido formulado por el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, tendiente a obtener medios de transporte para el traslado de los alumnos de sus institutos al acto de clausura del Primer Congreso de Cultura Popular, el día 23 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que, dados los indudables beneficios que para la cultura general del país, derivan de reuniones como la del Congreso de que se trata, es conveniente proveer todas aquellas medidas complementarias que hagan al mejor logro de los fines propuestos; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Transportes a facilitar sin cargo para el día 23 de octubre de 1959, la cantidad de ocho (8) ómnibus al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, con destino al traslado de los alumnos de sus institutos, al acto de clausura del Primer Congreso de Cultura Popular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Transportes, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DUELO

La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta el día del sepelio de los restos de un ex funcionario del Servicio Exterior.

DECRETO Nº 10.955. — Bs. As., 8|9|59.

Ha fallecido en la Capital Federal, el ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Arturo Marcial Mañé y dado los importantes y patrióticos servicios prestados en su carrera diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Durante el día del sepelio del ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Arturo Marcial Mañé, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos y unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 2º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se impartirán órdenes para que durante la inhumación de sus restos se rindan los honores militares correspondientes a su alta investidura.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior y de Defensa Nacional; y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 15.005. — Bs. As., 9|11|59.

VISTO el Expediente Nº 9.076|59, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa para la Construcción Casa Propia Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Ltda."; atento a que la mencionada entidad, no obstante los requerimientos formulados no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 11.388 y decreto reglamentario de la citada ley y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 767 de fecha 15 de enero de 1949, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa para la Construcción Casa Propia Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Ltda.", constituída en esta Capital el 6 de noviembre de 1948.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos. Hágase saber al Consejo Nacional de Educación.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 15.012. — Bs. As., 9|11|59.

VISTO el Expediente Nº 80.910|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Little, Fison, Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1958, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, en razón de haber sido enajenado el activo y pasivo de la misma y lo dictaminado por la inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1.389, de fecha 28 de enero de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, que lo fué con el nombre de "H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales", constituída en esta Capital, el 26 de octubre de 1923. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACION DIRECTA

Limítase importe de una adjudicación recaída a favor de Y. P. F.

DECRETO Nº 15.157. — Bs. As., 12|11|59.

VISTO el presente Expediente número 46.412|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa Nº 7|60, realizada con el objeto de adquirir combustibles y lubricantes, con destino al Sanatorio "Sommer", dependiente del citado Ministerio, aprobada por Decreto Nº 10.817 de fecha 2 de septiembre de 1959, y CONSIDERANDO: el reajuste de precios efectuado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procede limitar el importe de la adjudicación recaída a su favor, mediante el Decreto citado en el preámbulo del presente;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase el importe de la adjudicación recaída a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mediante Decreto Nº 10.817|59, por las razones dadas en el considerando del presente a la suma de un millón trescientos noventa y dos mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 1.392.733,00 m|nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 527.046 de 1959

ASUNTO: Máquinas sierras, marca "De Walt", que se emplean para cortar maderas, hacer muescas, tallar, ranurar, etc.

RES. Nº 872 (D. T.). Bs. As., 12|11|59.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José Julián solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las máquinas ilustradas en el catálogo que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada, según lo revela el catálogo adjunto, consiste en máquinas sierras, marca "De Walt", que se emplea para cortar maderas, hacer muescas, tallar, ranurar, etc., cuyo despacho corresponde efectuarse como máquinas en general de las partidas 1799 a 1802 según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por las partidas 1799 a 1802, según su peso. — Mario R. Paillas.

e.24|11-Nº 444-v.24|11|59

Expediente Nº 522.616 de 1959

ASUNTO: Motor eléctrico de menos de 1|4 caballo de fuerza y pila celular formada por elementos con composición de mercurio, envueltos en una caja de polietileno, soldados entre sí, con potencia de 4,8 volts a 5,2 volts.

RES. Nº 873 (D. T.). Bs. As. 12|11|59.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Svelt, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un motorcito eléctrico, entre 160 MA y 260 MA y de una serie de células que forman una pila, las que forman parte de un aparatito de masajes, cuya literatura y fotocopia acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que los elementos de juicio acompañados revelan que se está en presencia, por una parte, de un pequeño motor eléctrico de menos de 1|4 caballo de fuerza, alcanzado por la partida 2316 y, por otra, de una pila celular formada por elementos con composición de mercurio, envueltos en una capa de polietileno, soldados entre sí, con potencia de 4,8 volts a 5,2 volts, que corresponden despacharse por la partida 2327 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse en la siguiente forma: el motorcito por la partida 2316 (aforo c|u o$s. 8 ocho pesos oro sellado —derecho fijo o$s. 3,36— tres pesos oro sellado con treinta y seis centésimos) y las pilas por la partida 2317 bis (valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o). — Mario R. Paillas.

e.24|11-Nº 445-v.24|11|59

Expediente Nº 522.340 de 1959

ASUNTO: Ligante Eukanol G. G. Spezial, líquido constituído por una emulsión acuosa estabilizada a base de caucho natural y menor cantidad de caucho clorado; constituye un látex.

RES. Nº 874 (D. T.). Bs. As. 12 |11|59

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ligante Eukanol G. G. Spezial, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-96.431, que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, lechoso, de olor característico dispersable en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105º C ..	33%
Cenizas	vestigios
Caracterización de caucho natural	positiva
Caracterización de caucho clorado	positiva

concluyendo que la muestra analizada es un látex constituído por una emulsión acuosa estabilizada a base de caucho natural y menor cantidad de caucho clorado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432; Por ello y en virtud de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 o|o). — Mario R. Paillas.

e.24|11-Nº 446-v.24|11|59

Expediente Nº 557.429 de 1958

ASUNTO: "1 - hexil-3,7 - dimetilxantina" compuesto químico orgánico que constituye una hexil teobromina.

RES. Nº 875 (D. T.). Bs. As., 12|11|59

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Delale y Risso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "1-hexil-3,7-dimetilxantina", compuesto químico orgánico que se presenta en forma de agujas incoloras, inodoro, punto de fusión 82'84ºC y débil sabor característico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4867 por ser una hexil teobromina, en orden al criterio sustentado para la clasificación de la teofilina etilendiamina mediante la resolución de fecha 21 de agosto de 1956 (D. T. Nº 780, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, página 1313); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4867, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o). Mario R. Paillas.

e.24|11-Nº 447-v.24|11|59

Expediente Nº 525.832 de 1959

ASUNTO: Producto en polvo y granos pequeños constituído por cianuro de sodio con un título de 95,6 %.

RESOLUCION Nº 876 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cianuro de sodio", que se utiliza en galvanoplastia, para la industria telefónica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-98.975, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo y granos pequeños, de color blanco, constituído por cianuro de sodio, con un título de 95,6 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.268; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.268, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). Mario R. Paillas, Interventor.

e.24|11-Nº 448-v.24|11|59

Expediente Nº 525.830 de 1959

ASUNTO: "Sal M. B. V.", polvo constituído por una mezcla de carbonato de sodio (77,0 %) y dicromato de potasio (6,6 %).

RESOLUCION Nº 877 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal M.B.V.", que se utiliza en galvanoplastia para la industria telefónica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-98.570 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco amarillento, con partículas de color anaranjado, constituído por una mezcla de carbonato de sodio y dicromato de potasio, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Pérdida a 110ºC (agua), 15,5 %; Carbonatos (en CO_3Na_2), 77,0 %; Dicromatos (en $Cr_2O_7K_2$), 6,6 %. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo determinan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.852; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.852.

Mario R. Paillas, Interventor.

e.24|11-Nº 449-v.24|11|59

Expediente Nº 525.858 de 1959

ASUNTO: Polvo constituído por cianuro de bario en la proporción de 54,3% y acetato de sodio.

RESOLUCION Nº 878 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cianuro de bario", que se utiliza en galvanoplastia para la industria telefónica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-98.977, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, de color blanco, constituído por cianuro de bario en la proporción de 54,3 % y acetato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.268; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.268.

Mario R. Paillas, Interventor.

e.24|11-Nº 450-v.24|11|59

Expediente Nº 522.136 de 1959

ASUNTO: "Plumb —O— Sil. B", polvo constituído por silicato de plomo y sílice.

RESOLUCION Nº 879 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Plumb —O— Sil. B", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-96.430, que la muestra recibida para su examen es un polvo de grano fino y color blanco, constituído por silicato de plomo y sílice, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Humedad, 5,5 %; Plomo (en Pb_2SiO_4), 59,3 %; Sílice, 29,8 %. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4.271.

Mario R. Paillas, Interventor.

e.24|11-Nº 451-v.24|11|59

Expediente Nº 511.824 de 1959

ASUNTO: Clorobenzoxamina, diclorhidrato de 1—(2—(o clorobencihidriloxi) etil) 4 — o metil-bencil dietilendiamina, 2 agua.

RESOLUCION Nº 880 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S.A.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Clorobenzoxamina", constituído por diclorhidrato de 1—) 2 — (o. clorobencihidriloxi) etil) 4 — o. metil—bencil dietilendiamina, 2 agua; polvo blanco o ligeramente amarillo de sabor ligeramente amargo, higroscópico, muy soluble en alcohol metílico, soluble en alcohol etílico, cloroformo, ácido acético, poco soluble en agua y acetona, insoluble en acetonitrilo, éter etílico y benceno cuya fórmula química establece en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no le alcanza técnica ni comercialmente la acepción de "alcaloides", de modo que no se lo puede involucrar en la partida 4.280, y como carece de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la mencionada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280.

Mario R. Paillas.

e.24|11-Nº 452-v.24|11|59

Expediente Nº 525.792 de 1959

ASUNTO: Producto en polvo constituído por una mezcla de aproximadamente 70 % de carbonato de sodio y 30 % de cianuro de sodio.

RESOLUCION Nº 881 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Carbonato de sodio", que se utiliza en galvanoplastia para la industria telefónica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-98.157, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco constituído por una mezcla de aproximadamente 70 % de carbonato de sodio y 30 % de cianuro de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4852; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4852.

Mario R. Paillas

e.24|11-Nº 453-v.24|11|59

Expediente Nº 525.816 de 1959

ASUNTO: Producto en polvo constituído por una mezcla de carbonato de sodio (64,5 %) y cianuro de potasio (35,4 %).

RESOLUCION Nº 882 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de noviembre 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "carburato de sodio, sal aclaradora para baño de cobre", que se utiliza en galvanoplastia en la industria telefónica, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-98.569 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco constituído por una mezcla de carbonato de sodio y cianuro de potasio en las siguientes proporciones:

Carbonato de sodio	64,5 %
Cianuro de potasio	35,4 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4852, por carecer de ubicación en el arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilado a la partida 4852.

Mario R. Paillas

e.24|11-Nº 454-v.24|11|59

Expediente Nº 522.189 de 1959
ASUNTO: "Appretur W-609", crema que constituye una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo).
RESOLUCION Nº 883 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Appretur W-609", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-97.318, que la muestra recibida para su examen es una crema de color blanco, emulsionable en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:
Caracterización de acetato de polivinilo, positiva: Residuo a 100-105ºC, 49,5 por ciento; Cenizas, nulas; concluyendo que la muestra analizada es una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).
Mario R. Paillás
e.24|11-Nº 455-v.24|11|59

Expediente Nº 519.936 de 1959
ASUNTO: Juegos de lámparas incandescentes denominadas "guirnaldas" con su correspondiente cordón y enchufe.
RESOLUCION Nº 884 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los juegos de lámparas incandescentes, denominadas "guirnaldas", con su correspondiente enchufe y cordón, que se emplean para adornar árboles de Navidad, ilustradas en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, por aplicación del criterio sustentado en la Resolución de 28 de enero de 1943 (R. T. Nº 11, publ. Boletín D. G. A., vol. VI, pág. 204), corresponde despacharse por la partida 2292 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2292 bis, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %).
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 456-v.24|11|59

Expediente Nº 526.430 de 1959
ASUNTO: Resina Nipeon A-21, polvo que constituye un material sintético termoplástico con caracteres de cloruro de polivinilo.
RESOLUCION Nº 885 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Resina Nipeon A-21", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-97.754 que la muestra recibida para su examen es un polvo fino de color blanco, insoluble en agua, que presenta las siguientes características: Ensayo de Beilstein (cloro): positivo; Caracterización de vinilo: positivo; Cenizas: vestigios; concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico con caracteres de cloruro de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 457-v.24|11|59

Expediente Nº 501.707 de 1959
ASUNTO: Sal del ácido para acetamidobenzoico del 2-dimetilaminoetanol.
RESOLUCION Nº 886 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Droguería Franco-Inglesa S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal del ácido para acetamidobenzoico del 2-dimetilaminoetanol (Dean Droga)", que se utiliza como energizante psíquico, cuya fórmula describo en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4280.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 458-v.24|11|59

Expediente Nº 506.247 de 1959
ASUNTO: "Siquil o clorhidrato de trifluorpromazina".
RESOLUCION Nº 887 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma E. R. Squibb & Sons Argentina S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Siquil o clorhidrato de trifluorpromazina"; compuesto de clorhidrato de 10 - (3 dimetilaminopropil) -2- trifluormetil - fenotiazina, que se presenta en forma de sólido cristalino, de color blanco o pardo ligero, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.
Mario R. Paillás
e.24|11-Nº 459-v.24|11|59

Expediente Nº 523.948 de 1959
ASUNTO: "Grasa pfotendichte", producto graso constituído por hidrocarburos parafínicos y una proporción mínima de colofonia.
RESOLUCION Nº 888 (D.T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Manuel Sabas Rodríguez (Carrasco) solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un producto denominado "Grasa pfotendichte", que se utiliza para el sellado o calafateado de las puertas de los toneles o pipones para la cerveza, cuyo prospecto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-161.010, cuya fotocopia obra a fs. 3, que la muestra analizada es un producto de aspecto graso, de color amarillo claro, de bajo punto de fusión, constituído por hidrocarburos parafínicos y una proporción mínima de colofonia; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4756; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4756.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 460-v.24|11|59

Expediente Nº 522.872 de 1959
ASUNTO: Lámina incolora y transparente con la marca "Cryovac" impresa, constituída por material sintético termoplástico compuesto por un copolímero de cloruros de policinilo y polivinilideno.
RESOLUCION Nº 889 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "láminas de material sintético incoloras, impresas Cryovac", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-95.559, que la muestra recibida para su examen es una lámina incolora y transparente, con la marca Cryovac, impresa, con las siguientes características analíticas: Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Caracterización de cloruro de polivinilideno: positiva; Espesor: 0.03 mm.; Cenizas: vestigios; concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico constituído por un copolímero de cloruros de polivinilo y polivinilideno; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 461-v.24|11|59

Expediente Nº 524.653 de 1959
ASUNTO: Película tubular de material sintético, incolora e impresa "Cryovac", con su correspondiente clips de aluminio para el cierre.
RESOLUCION Nº 890 (D. T.)
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Película tubular de material sintético, incolora e impresa Cryovac con sus correspondientes clips de aluminio", que se utiliza especialmente para el envasado al vacío de productos alimenticios al natural, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-95.562, que la muestra recibida para su examen es una lámina tubular, incolora y transparente, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Caracterización de cloruro de polivinilideno: positiva; Cenizas: vestigios; Espesor: 0.04 mm., concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico constituído por un copolímero de cloruros de polivinilo y polivinilideno; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opción unánime de la Junta del ramo, la mercadería en consulta no constituye un artículo de pasta de los que menciona la partida 4071, por lo tanto y atento la circunstancia de carecer de ubicación en el arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 3834 b); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimiladas a la partida 3834 b).
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 462-v.24|11|59

Expediente Nº 502.844 de 1959
ASUNTO: "Clorhidrato de ciclopentolato" (beta dimetilaminoetil (1-hidroxicyclopentyl fenacetato clorhidrato).
RESOLUCION Nº 891 (D. T.)
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedamonti y Leoni, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "clorhidrato de ciclopentolato", constituído oor beta dimetilaminoetil (1-hidroxiclopentyl fenacetato clorhidrato), que se presenta en forma de polvo blanco cristalino, inodoro, soluble en alcohol y muy soluble en agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 463-v.24|11|59

Expediente Nº 526.659 de 1959
ASUNTO: Lijadora eléctrica, de mano, a movimiento orbital, marca "Mundial".
RESOLUCION Nº 892 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Mascias, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina denominada "Lijadora portátil a movimiento orbital, marca "Mundial", ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la máquina en consulta corresponde despacharse por la partida 2352; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2352, aforo kilo o$s. 2 (dos pesos oro sellado) D. F. o$s. 0,63 (sesenta y tres centésimos de peso oro sellado).
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 464-v.24|11|59

Expediente Nº 558.254 de 1958.
ASUNTO: "Difenilpiralina", clorhidrato del éter 1-metilpiperidil-4-benzohidrilo hidroclorure de difenilpiralina Schenley).
RESOLUCION Nº 893 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Droguería Franco Inglesa S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Difenilpiralina", compuesto por clorhidrato del éter 1-metil-piperidil-4-benzohidrilo (hidrocloruro de difenilpiralina Schenley), cuya fórmula desarrollada describe a fs. 3; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no le alcanza técnica ni comercialmente la acepción corriente de "Alcaloides" de modo que no puede involucrarse en la partida 4280 y como carece de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 465-v.24|11|59

Expediente Nº 558.629 de 1958.
ASUNTO: "Clorhidrato de dimetil aminofenil - metilfenil propan".
RESOLUCION Nº 894 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Delalo & Rissa, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto compuesto de clorhidrato de dimetil-amino-fenil-metilfenil. propan, cuya fórmula desarrollada establece en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no le es alcanzable técnica ni comercialmente la acepción corriente de alcaloides, de modo que no puede involucrarse en la partida 4280 y, como carece de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.
Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 466-v.24|11|59

Expediente Nº 524.652 de 1959.
ASUNTO: Película tubular de material sintético coloreada e impresa "Cryovac" con su correspondiente clip de aluminio para el cierre.
RESOLUCION Nº 895 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "película tubular de material sintético coloreada o impresa, Cryovac con su correspondiente clip de aluminio" que se utiliza especialmente para el envasado al vacío de productos alimenticios al natural, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 95.561 que la muestra recibida para su examen es una lámina tubular, anaranjada, transparente, con la marca "Cryovac" impresa, que presenta los siguientes caracteres analíticos; Caracterización de cloruro de polivinilo: positiva; Caracterización de cloruro de polivinilideno: positiva; Espesor: 0,03; Cenizas: vestigios, concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico, constituído por un copolímero de cloruros de polivinilo y polivinilideno; Que tal como dictaminan la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, la mercadería en consulta no constituye un artículo de pasta de los que menciona la partida 4071, por lo tanto y atento la circunstancia de carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 3834 b); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 3834 b).

Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 467-v.24|11|59

Expediente Nº 529.131 de 1959.
ASUNTO: Equipo para producir barras de hielo, denominado "Rapid-Ice", sin el compresor ni motor.
RESOLUCION Nº 896 (D. T.)
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Sansinena S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo para producir barras de hielo denominado "Rapid-Ice", que se importará sin el compresor ni motor, ilustrado en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento al criterio sustentado en la resolución de 9 de febrero de 1933, recaída en la consulta número 4947 M de 1932, que la mercadería en consulta corresponde despacharse como máquina en general alcanzada por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse en el concepto de máquina en general por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

Mario R. Paillás.
e.24|11-Nº 468-v.24|11|59

DISPOSICION Nº 602 - Bs. As., 13|5|59.
Expediente Nº 107.608|59 MCN.—

VISTO este Expediente en el que la firma Carlos A. Crocco, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1577, solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en la balanza tipo M 4003 de 2, 3 y 15 kg. cuya fabricación tiene autorizada, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Sub Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, en uso accidental de las atribuciones propias del Director, Dispone:

1º — Aceptar para las balanzas tipo M 4003 de 2, 3 y 15 kg. de capacidad que la recurrente tiene autorizadas a presentar al contraste, la modificación consistente en el cambio de estabilizador por el documentado de fs. 1 a 15 de este expediente, sin que varíe la forma de aplicación del punzón de verificación primitiva.

2º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926 y vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada, previa reposición del sellado de ley y demás efectos. — Noé Davidovich.

$ 2.160.— e.23|11-Nº 18.226-v.25|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones los días 14 y 16|11|59.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Aconcagua, de Corvalán a Larrazábal; Manuel Artigas, de Escalada a Pola; Avenida Gaona, de Belén a Carrasco; Avenida Olazábal, de vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre a Melián; Olazábal, de Zapiola a Superí y Santi Spíritus, de Estomba a Plaza, para que comparezcan ante el Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras en la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Noviembre 16 de 1959. — Osvaldo J. Tovo. Secretario de Hacienda y Administración.

e.16|11-Nº 277-v.26|11|59

LICITACIONES

NUEVAS

PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 1|960, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "service" de liquidación mensual de haberes del personal a base de fichas perforadas, en el período comprendido desde el 1º de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1960.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.

e.24|11-Nº L.483-v.4|12|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 111
Expediente Nº 101.178|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1959, a la hora 10, para la impresión de las revistas Idia, Investigaciones Agrícolas e Investigaciones Ganaderas.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.24|11-Nº L.498-v.4|12|59

Secretaría de Finanzas

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. 23-C-60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión, impresión, rayado al agua y perforado de los formularios que constituyen el "Balance Analítico" para entidades aseguradoras nacionales y extranjeras.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721, Capital.

Apertura: 30 de noviembre de 1959 a las 15 horas.

Nelio E. Cattaneo, Superintendente de Seguros.

e.24|11-Nº L.486-v.28|11|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas con destino a Talleres Barracas. Apertura: 27 de noviembre, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.24|11-Nº L.487-v.26|11|59

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles. — Apertura: 9 de diciembre, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.24|11-Nº L.488-v.4|12|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 881, a realizarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de pintura en el barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en Avenida Riestra y calles Torres, Bonorino y Curapaligüe, Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos 300.000.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m/n. por las bases generales y $ 100.— m/n. por las cláusulas particulares y planos.

Las propuestas serán acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.24|11-Nº L-489-v.1º|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "Prof. Dr. PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 5.876-H-59

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Ropas, Telas, Lanas, etc.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, noviembre 10 de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitia, Administrador.

e.24|11-Nº L.485-v.4|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de trajes uniformes, sobretodos, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio y hasta un monto de 800.000 m$n.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.24|11-Nº L.484-v.4|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock Cabildo 65
Licitación Pública

Nº 1.161/59: Se realizará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de maquinarias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.24|11-Nº L-490-v.2|12|59

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 Rosario

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta dependencia de los siguientes materiales:

Lic. Púb. 916/59. Apertura: 2 de diciembre de 1959, a horas once.

11.900 kgs. de fleje de acero al carbono SAE, 1050/60, doble decapado, para estampado profundo.

Lic. Púb. 3/59-60. Apertura: 2 de diciembre de 1959, a horas once.

Acero para resorte, calidad cuerda de piano SAE, 1085/95. Estado de entrega templado, de diversas medidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Av. Ovidio Lagos 5250, Rosario (provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.24|11-Nº L-491-v.26|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 358-M, hasta el día 4 de diciembre de 1959, 11.30 horas. Provisión madera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego $ 20.—.

e.24|11-Nº L-492-v.26|11|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.357 hasta el día 1º de diciembre de 1959, a las 15 horas. Provisión de cueros de buey crupones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5,00 m/n.

e.24|11-Nº L-493-v.26|11|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P/60

Nº 23-P/60 - 23|12|59, a las 11.30. Por la provisión de lamparitas para señales.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.24|11-Nº L-494-v.28|11|59

Licitación Pública Nº 22-P/60

Nº 22-P/60 - 23|12|59, a las 10.30. Por la provisión de botas de goma y vendas de goma para la protección de cables.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.24|11-Nº L-495-v.28|11|59

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8400/59: Cristales, vidrios y vitreas. Apertura: 16|12|59, a las 10.45 horas. L. P. Nº 12641/59: Polvo litosilo. Apertura: 15|12|59, a las 10.45 horas. L. P. Nº 12647/59: Soportes de bronce. Apertura: 15|12|59, a las 10.50 horas. L. P. Nº 23180/59: Carbón de piedra. Apertura: 16|12|59, a las 10.50 horas. L. P. Nº 23250/59: Cuero primer descarne. Apertura: 14|12|59, a las 11.40 horas. Valor de los pliegos m$n. 10,00 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.24|11-Nº L-496-v.28|11|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 30/59

Licitaciones públicas: 17 diciembre 1959, 10 horas. Cemento Portland Oc. 20/59 Ax. 12. 17 diciembre 1959, 11 horas. Pinturas gris y negro preparadas Oc. 5/59 Ax. 20. 18 diciembre 1959, 10 horas. Acero dulce común en barras planas Oc. 3/59 Ax. 17. 18 diciembre 1959, 11 horas. Cojinetes a rodillos y bolillas Oc. 51/59 Ax. 21. 21 diciembre 1959, 10 horas. Chapas acero dulce, oxidación lenta Oc. 3/59 Ax. 14. 21 diciembre 1959, 11 horas. Caños de acero s/costura Oc. 22/59 Ax. 7. 22 diciembre 1959, 10 horas. Empaquetaduras varias Oc. 32/59 Ax. 5. 22 diciembre 1959, 11 horas. Acero dulce, perfil normal "U" Oc. 3/59 Ax. 16. 23 diciembre 1959, 10 horas. Repuestos para loc. DE. Werkspoor Oc. 84/59 Ax. 3. 23 diciembre 1959, 11 horas. Chapas finas de acero dulce Oc. 3/59 Ax. 18. 5 enero 1960, 10 horas. Acero dulce común en barras planas. Oc. 3/59 Ax. 12. 5 enero 1960, 11 horas. Caños de acero dulce galvanizado y accesorios Oc. 12/59 Ax. 6. 7 enero 1960, 10 horas. Chapas gruesas de acero dulce Oc. 3/59 Ax. 20. Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.24|11-Nº L-497-v.4|12|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 15 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de Planchas de Cloruro de polivinilo (Vinylite), de 1,30 x 0.54 mts., en espesor de 2 1|2 décimas de milímetro, para la confección de Cédulas de Identidad.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliego de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º Capital Federal, T. E. 38-2401.

e.23|11-Nº L-409-v.3|12|59

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

Oficina de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 18 O.C.S.

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa, calzado y colchones, para el día 26 de noviembre de 1959, a las 10 horas. Pliego de Condiciones en Avda. Roca Nº 137, Santa Rosa, La Pampa.

e.19|11-Nº L.355-v.24|11|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles: obra 1ª alisado, comercial y tapa; cartulina tapa y cartón gris Nº 35, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial, e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.325-v.27|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 55

Expediente Nº 11.511|59

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de 912 tambores vacíos de hierro chapa negra de 200|212 lts. de capacidad cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|11-Nº L-412-v.25|11|59

Licitación Pública Nº 54

Expte. Nº 37.743/58

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la obra "Modificaciones en Pabellones Lechería e Internado en la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín", de Casilda (Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital; y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 864,35. — El Director General.

e.20|11-Nº L.393-v.1º|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 110

Expediente Nº 101.190|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, para la impresión de la Memoria Técnica del I. N. T. A.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración — Rivadavia 1439 planta baja — Capital Federal. — El Director de Administración.

e.23|11-Nº L-413-v.25|11|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5-P|59|60, para la adquisición de filtros tipo Purolator modelo T 203, elementos filtrantes tipo P.R. 172 para los mismos y toberas BDL 160 T-6087, para grupos electrógenos Blaskstone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 429 — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de noviembre del año en curso, a las diez y seis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.23|11-Nº L-414-v.25|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-P|59|60, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, amperímetros, interruptores y cable armado subterráneo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.23|11-Nº L-443-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P/59/60 para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|11-Nº L.359-v.30|11|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 86 toneladas de pasto seco para equinos y 70 de avena. — Apertura, noviembre 30 de 1959, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2693-S-1959. — Consultar pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2496, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.23|11-Nº L-415-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 107

Expediente Nº 101.147|59

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre — Tanque — Perforación — Red de Distribución de Agua a Edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que de e constituirse de $ 14.705,70 m|n. — Dirección de Administración.

e.9|11-Nº L-152-v.26|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319.450|59, a las 15.30 hs. — Prov. de Tablas de Pino.

Expte. Nº 319.487|59, a las 16 hs. — Canastos de Alambre, Broches de Metal, etc.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap.

e.23|11-Nº L.416-v.25|11|59

Expediente Nº 317.356.59

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmento p|elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|11-Nº L.417-v.25|11|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 49/959 para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 30 de noviembre de 1959, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1760/70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.21|11-Nº L.405-v.24|11|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 25 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante vencimiento 15 de diciembre de 1959 del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946 - Serie "F" v$n. 3.297.300.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959.

e.19|11-Nº L.360-v.24|11|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales, Pintura, Cubiertas de Chapa y Electricidad en:

Sucursal: Chivilcoy (Bs. As.). — Fecha apertura: 4 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 140.

Reparaciones Generales y Pintura en:

Sucursal: Quemú-Quemú (La Pampa). — Fecha apertura: 7 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 80.

Sucursal: María Ignacia (Bs. As.). — Fecha apertura: 9 de diciembre de 1959.. — Valor pliego: $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.361-v.27|11|59

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi. Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 231) o en la Agencia del Banco en la ciudad de Asunción del Paraguay. Precio del legajo: $ 1.000 moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28|9-Nº L-14.328-v.2|10|59
e.13|10-Nº L-14.328-v.16|10|59
e.20|10-Nº L-14.328-v.21|10|59
27|10-Nº L-14.328-v.28|10|59
e.2|11-Nº L-14.328-v.2|11|59
e.10|11-Nº L-14.328-v.17|11|59
e.18|11-Nº L-14.328-v.19|11|59
e.23|11-Nº L-14.328-v.24|11|59

Licitación Pública Nº 321

Por la contratación del servicio de lunch para el personal de Casa Central. Pliego de condiciones: en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. Apertura: 4 de diciembre de 1959, a las 14.

e.18|11-Nº L-280-v.26|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.004: Adq. 2.000 mts., caños de acero negro de 19.1, 25.4 y 152.4 mm., c/o s/costura, de acuerdo a norma Iram oficial 2462 tipos A y B. Apert.: 27|11|59, a las 9.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.16|11-Nº L-282-v.26|11|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 216|59

Llámase a Licitación Pública Nº 216|59, a realizarse el 14 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de seccionadores fusibles.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.13|11-Nº L.362-v.30|11|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 1º|12|59: Nº 3|60, repuestos Otto Deutz, 11 hs.; Nº 4|60, ollas, 11.15, hs.; Nº 176|59, válvulas automáticas, 11.30 hs.; Nº 185|59 bis, contratación seguro, 11.45 hs.; Nº 185|59, sábanas y fundas, 12 hs. — Día 2|12|59: Nº 1|60, material de ferretería, 11 hs.; Nº 2|60, elementos filtrantes, 11.15 hs.; Nº 190|59, válvulas, 11.30 hs.; Nº 103|59, cinta de telagoma, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña, 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.19|11-Nº L.365-v.30|11|59

Licitaciones Públicas

14|12|1959 — Jeep, Pick-up y Rurales (11.636), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|11-Nº L.395-v.1º|12|59

Licitaciones Públicas

14|12|1959 — Cañería de conducción de acero standard (11.608), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777 Capital Federal.

e.19|11-Nº L.366-v.30|11|59

Licitaciones Públicas

Pliego 11.507. Servicio remolques embarcaciones menores entre los Puertos Buenos Aires y La Plata. Se prorroga apertura para el día 30|11|959, a las 15 horas.

4|12|59. Contratación de un seguro que cubra todos los riesgos derivados de contratos para la ejecución de las obras de ampliación de la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Licitación Nº 11.637, a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.367-v.24|11|59

DIVISIONAL CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para contratar por el término de un año con opción a otro más, el servicio de transporte de combustibles líquidos pesados para las dependencias de la Dirección General del Material Aeronáutico. Las propuestas deberán presentarse en la Divisional Córdoba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida General Paz 351, Piso 1º, donde los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 horas.

e.19|11-Nº L.368-v.24|11|59

Dep. Compras de Materiales

Licitaciones Públicas

3|12|959 — Cubiertas y cámaras — (11.619) — a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|11-Nº L.327-v.27|11|59

Licitaciones Públicas

Licitación Pública "IEP"-331" para la provisión de aceites lubricantes bases, lubricantes especiales y aditivos varios. Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1959 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N.A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las Doce (12) hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.13|11-Nº L.233-v.24|11|59

Pliego Nº 4.000: Adq. 100.000 mts. caños de acero con o sin costura de 323,8 mm. de diámetro ext. de acuerdo normas Api. Standard 5 L año 1959.

Apert. 27|11|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.002: Reptos. picocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.003: Reptos. picocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 11 horas.

e.14|11-Nº L.367-v.25|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 por el término de cinco (5) días para contratar la impresión de la revista "Lecciones y Ensayos", "Revista de Jurisprudencia Argentina" y "Guía Anual" para el año 1959|60.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 11 de diciembre próximo a las 17 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 15 a 19 horas. — El Contador de la Facultad.

e.23|11-Nº L-410-v.27|11|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Actuación Nº 11.080/59

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de materiales de pintura para la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de la localidad de Olivos (Prov. de Buenos Aires). Presupuesto Oficial: 132.432,08 m$n. Retiro de la documentación e informes en el Departamento de Construcciones y Talleres, Avda. de Mayo 1396, 5º piso, Capital, T. E. 38-9094 (int. 14). Apertura de las propuestas en la misma dependencia.

e.21|11-Nº L.403-v.26|11|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Comedor Estudiantil

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 9 horas, a objeto de proveer uniformes y vestuario para el personal obrero y de servicio. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Rioja 380, de 9 a 13 horas.

Córdoba, noviembre de 1959. — José María Escalera, Secretario General.

e.21|11-Nº L.404-v.24|11|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Valdés, F. N. G. R. (Provincia Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para la adquisición de una Cosechadora corta-trilla automotriz con implementos. Pliegos sin cargo, entregas y apertura propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F.N.G.R. (Partido 25 de Mayo).

e.20|11-Nº L.390-v.1º|12|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1.371/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 420.000 kilos de harina de trigo 000, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U. 1.), calle Las Heras 3400, Capital, (hasta el 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959/60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2115,

Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.19|11-Nº L.356-v.30|11|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 123.307|59
Llámase a licitación pública para proveer papeles y materiales para imprenta y encuadernación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas.
Retirar pliegos en la misma oficina de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Director de Administración.
e.14|11-Nº L-265-v.25|11|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Llámase a licitación pública para el día 23 de diciembre de 1959 próximo, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Facultad de Ingeniería Química, Segunda Ampliación", sita calle Santiago del Estero Nº 2829, de la ciudad de Santa Fe. Presupuesto Oficial: m$n. 5.126.396,94. Precio del Pliego: m$n. 800.—. Retiro de la Documentación e Informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 1396, Piso 3º, Teléfono 38-9094, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, Teléfono 49008. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Rosario, Dorrego Nº 1442, Rosario.
e.19|11-Nº L.357-v.5|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente H-0014|59
Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre a las 10 horas, para adjudicar la provisión de 1 servicio de lavado y planchado de ropa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.16|11-Nº L-279-v.26|11|59

ESCUELA NACIONAL PROFESIONAL DE MUJERES Nº 8
Llámase a licitación pública para el alquiler de una casa con 20 habitaciones, de un alquiler aproximado de 30.000 pesos en una zona comprendida entre las Avenidas San Martín, General Paz, Lope de Vega y Alvarez Jonte. — Fecha de apertura 2 de diciembre del cte. a las 10 horas.
Las propuestas por duplicado, debidamente firmadas, deberán estar acompañadas por los siguientes requisitos:
a) Documentación que acredite al proponente como propietario del inmueble y a los apoderados, si los hubiere, en su condición de tales.
b) Ultima boleta de pago de Contribución Territorial en la que conste la valuación fiscal del inmueble de referencia.
c) Certificado de la Cámara de Alquileres u organismo jurisdicional que corresponda, sobre la equidad del alquiler pretendido.
d) Conformidad del proponente para la firma del contrato de locación de acuerdo al modelo aprobado por decreto Nº 9.400.
e) Certificado de análisis químico del agua que posea el inmueble, salvo que aquélla sea corriente) y de salubridad del local.
f) Croquis o plano del inmueble ofrecido.
Las propuestas pueden entregarse bajo recibo o remitiéndose por carta certificada en sobre cerrado y lacrado a la Escuela Profesional de Mujeres número 8 de la Capital, Concordia 3655. — En el sobre deberá indicarse el número del expediente Nº 128.628|58.
e.14|11-Nº L. 313-v.25|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECN. DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Compras
Av. Lib. G. S. Martín 2264, T. E. 83-6102
Licitación Pública Nº 4
- Condensadores de mica y papel, potenciómetros de alambre, transistores, zócalos, etc. — Apertura: 30|XI|59. — Hora: 11. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe de la Plana Mayor.
e.23|11-Nº L.422-v.25|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 - Rosario
Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales:
Lic. Púb. 13|59-60 — Apertura: 5 de diciembre de 1959, a once horas.
Acero cromo níquel de varias calidades y medidas, Acero al molibdeno SAE 4145, laminado de 39x82 mm. Estado recocido.
Lic. Púb. 14|59-60 — Apertura: 5 de diciembre de 1959, a 10.30 horas.
Aceros al carbono de distintas calidades, medidas y tipos.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Av. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Prov. de Santa Fe), todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.23|11-Nº L.418-v.3|12|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca"
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T. E. 208-1060
Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 para el día 11 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de hilados de algodón y lienzos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería, del importe de m$n. 5. valor de la respectiva documentación.
e.20|11-Nº L.396-v.1º|12|59

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1.003|59|60
Apertura el día 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas. — Llámase a Licitación Pública Nº 1.003|59|60 por la provisión, colocación y acabado de aislación térmica en cañerías de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — T. E. 68. — Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones deberán retirarse en la misma fábrica en días hábiles de 8 a 12 horas, inclusive sábados.
e.21|11-Nº L.406-v.24|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|59|60, para el día 4 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de bridas, bujes reducción, cuplas, codos, codos reducción, caños s|costura, uniones dobles, cuplas de reducción, Tee, Tee reducción.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán retirarlo en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — previo pago en Sección Tesorería de 8 a 12 horas del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación.
e.17|11-Nº L-338-v.27|11|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 8|59 Abto.
Apertura: 30|11|59 a las 10 horas
Por la provisión de 33.500 Kgs. de granalla esférica de munición redonda. "Shot" grado "G".
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba) y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital, de 7 a 13 horas.
e.16|11-Nº L-310-v.26|11|59

Licitación Pública Nº 9|59 Abto.
Apertura: 30|11|59 a las 10 horas
Por la provisión de 31.650 kgs. electrodo desnudo tipo Oxweld Nº 29 o similar, cobreado, de 4 mm. de diámetro.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo Nº 65, Capital.
e.16|11-Nº L-311-v.26|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3968
Llámase a Licitación Pública Nº 346|59 para el día 12 de diciembre de 1959 a las 9.30 por la provisión de madera de lapacho con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de Condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.
e.19|11-Nº L-370-v.30|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 339/59 para el día 15 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de Chapas de acero para discos de arado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.13|11-Nº L.231-v.24|11|59

Fábrica Militar de Aceros
Licitación Pública de Compra Nº 6
Fecha de Apertura: 12|XII|59. — Hora: 10. — Por el Corte, Transporte y Descarga de: 9.000 ton. de hierro viejo (chatarra de acero) en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que será suministrado en la Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires. — Sección Suministros. — Horario de Oficinas: 7 a 13.30 horas.
e.23|11-Nº L.421-v.26,11|59

Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Cabildo 65
Licitación Pública
Nº 1.160|59 — Se realizará el día 9 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Motores Eléctricos.
Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.23|11-Nº L.420-v.1º|12|59

Licitación Pública
Nº 1.159|59: Se realizará el día 7 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Tanques de Hierro, Válvulas y Repuestos.
Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.19|11-Nº L.369-v.27|11|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Av. Cabildo 65
Licitación Pública Nº 501|60 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de Propuestas: 5 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Daniel José Salazar, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.23|11-Nº L.419-v.10|12|59

Licitación Pública Nº 526|59 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una subestación transformadora de 160 K.V.A., ubicada en la Escuela Industrial, y el completamiento de la red eléctrica y telefónica", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 1.135.140. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.16|11-Nº L-284-v.2|12|59

Licitación Pública
Nº 1.158|59. — Se realizará el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas para la venta de Novotex.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.
e. 18|11-Nº L-347-v.26|11|59

Licitación Pública
Nº 1157|59: Se realizará el día 2 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de fieltro de lana.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles en Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.16|11-Nº L-285-v.24|11|59

Licitación Pública Nº 511|59 (DCI)
3er. llamado
Se comunica que ha sido postergado hasta el día 15 de diciembre de 1959, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública número 511|59 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba", con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, provincia de Buenos Aires. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.16|11-Nº L-286-v.26|11|59

Licitación Pública Nº 525/59 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 20.000 Durmientes de Madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8.30 a 11 horas como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|11-Nº L.191-v.27|11|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959, a las 10.15 horas, ejecución obra "Ayudantía Puerto Iguazú", Provincia de Misiones.
Presupuesto oficial: $ 7.146.576,24 m|n. — Garantía de licitación: 71.465,76 m$n. — Costo legajo: $ 1.500.— m|n.
Consulta de pliego: Juzgado Nacional Ciudad de Posadas.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.23|11-Nº L.423-v.3|12|59

Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959 a 16 horas ejecución obra "Polvorín de Tránsito de Artificios de Fuego" — Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.
Presupuesto oficial: $ 832.214,20 m|n — Garantía de licitación $ 8.322,14 m|n — Costo legajo: $ 600.— m|n.
Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.
Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-289-v.2|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 6|60, para el día 11 de diciembre de 1959, a las 12 y 30, para la adquisición de materiales eléctricos destinados a instalaciones embutidas, aéreas y subterráneas, motores eléctricos y accesorios.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).
e.23|11-Nº L-411-v.3|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente 5.538/59
Llámase a Licitación Pública Nº 5/60 para el día 7 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, para contratar la ad-

...quisición de papel subglacé, cartulina y grabado pluma, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1337, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|11-Nº L.358-v.30|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 703.212

Llámase a licitación para el día 11 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de fórmulas impresas y útiles de escritorio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Suministros, Sarmiento 1962, 2º Piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.23|11-Nº L.442-v.3|12|59

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 32/59

Para el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Provisión e instalación completa de un Aparato de Rayos X con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán. — Jefe Departamento Abastecimiento.

e.21|11-Nº L.407-v.2|12|59

Licitación Pública Nº 29/59

Para el día 10 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de alcohol uso externo.

Apertura y lectura de las propuestas el día 10 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán. — Jefe Departamento Abastecimiento.

e.21|11-Nº L.408-v.26|11|59

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 30|59

Para el día 4 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Por la ampliación y refección del Policlínico Ferroviario Rosario (Servicio de Radioterapia).

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.18|11-Nº L-352-v.24|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59, hasta el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Provincia de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial $ 38.192.147 moneda nacional.

e.18|11-Nº L-348-v.4|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.356 hasta el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Sobretodos, Uniformes, Camisas, Cuellos, Corbatas, Gorras, Zapatos, distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m/n.

e.13|11-Nº L.276-v.24|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.689 para la adjudicación de niveladoras pesadas, $ 3.150.000.— Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|11-Nº L-333-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 3688 para la adquisición de elementos para mimeógrafos y rotaprint, $ 1.500.000.— Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|11-Nº L-291-v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 237, puentes sobre el Río Traful y los arroyos Carbón y Corral y accesos, tramo Circuito Norte — San Carlos de Bariloche, $ 9.220.379,20. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-292-v.2|12|59

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Catamarca - Tres Puentes, sección Km. 1312,9 Km. 1318,1 — $ 1.603.324,49. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L-160-v.26|11|59

Licitación pública para la provisión de postes para alambrados, Ruta 177, tramo Santa Teresa - Chapuy Sección Santa Teresa - Km 29.470, $ 861.530.—. Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L.132-v.24|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Juárez - González Chaves, sección Km. 402,326 - Km. 431,000 — pesos 49.530.597,55 — Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L-161-v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 192, tramo Luján - Empalme Ruta 8 y Ramales, $ 11.323.607,90. — Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L-162-v.26|11|59

Licitación pública para la ejecución de desbosque, destronque y limpieza del terreno, tramo Las Lomitas — Ingeniero Juárez, sección Las Lomitas — Pozo del Mortero, $ 1.476.400.— Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|11-Nº L-193-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María - Oliva (Km. 564,3 - Km. 608,7), $ 1.844.181. (Traslado de alambrados y tranqueras). Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.12|11-Nº L. 215-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 356-M, hasta el día 3 de diciembre de 1959, 11.30 horas: Provisión bomba centrífuga e interruptores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20 m|n.

e.23|11-Nº L.424-v.25|11|59

Llámase a Licitación Pública número 120-V, hasta el día 17 de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de 4.379 cerraduras de aplicar tipo Yale, marca "Simeca" Nº 110, de origen suizo, reversibles con pestillo durmiente y 4.221, Nº 120 con pico de ánade, completas con sus accesorios y tres llaves cada una, nuevas, en condición de desuso, por lote (de 50 unidades como mínimo) o por la totalidad, existentes en el Almacén "Vélez Sársfield", Vélez Sársfield Nº 1901, Capital. Exhibición, pliegos y consultas de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación g r a t i s. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|11-Nº L-425-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública número 359-M, hasta el día 15 de diciembre de 1959, 11.30 horas. Provisión de elementos de pinturería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego $ 50.— m/n.

e.23|11-Nº L-426-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 217-0, hasta el día 10 de diciembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión e instalación de calefacción y agua caliente, por "ajuste alzado" en el edificio de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Cabred" (Villa de IIIª clase — Villa Nº 2), Open Door — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 307.615,31 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA. (Licitaciones) — Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora indicados.

e.19|11-Nº L-372-v.30|11|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 29.497/1959

Repuestos motor Diesel "National" y "Mirrlees". 15/12/1959, a las 15, Charcas 1840.

e.23|11-Nº L-427-v.27|11|59

Expediente: 16:808|1959

Chapas a canaletas y lisas de hierro galvanizado. — 10|12|1959 a las 15. — Charcas 1840.

e.16|11-Nº L-294-v.26|11|59

Licitación Pública

Expediente 14.916|1959

Prosecución obras desagüe cloacal en Lanús: 17|12|1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 323.373,14 m|n. Pliego: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires).

e.16|11-Nº L-296-v.2|12|59

Licitación Pública

Construcción obras desagüe cloacal de Wilde (Buenos Aires). — Expediente: 25.287|1959. — 28|12|1959, a las 15. — Depósito de garantía: $ 255.433,95 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

e.12|11-Nº L. 217-v.28|11|59

Licitación Pública

Expediente 18.619|1959

Hierro en lingotes y hierro níquel: 3|12|1959, a las 15, Charcas 1840.

e.16|11-Nº L-293-v.26|11|59

Licitación Pública

Expediente 28.757|1959

Sulfato de aluminio natural: 2|12|1959, a las 15, Charcas 1840.

e.16|11-Nº L-299-v.26|11|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 6

(Expte. 6.356 AA/59)

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de formularios, sobres, papel para mimeógrafo, etcétera, etcétera, para uso en esta Obra Social. La apertura de esta licitación se llevará a cabo en el Despacho de la Jefatura Administrativa, Antepuerto y Junín, 7º piso, Capital, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales, que podrán retirarse de lunes a viernes, de 11 a 16 horas, en la dirección citada.

$ 1.200 e.23|11-Nº 19.167-v.25|11|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Locaciones y Transportes

Expediente 76.628 SC/59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Colón (D. R. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-428-v.25|11|59

Expediente 101.211 SC/58

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 5ª (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hughes y Wheelwright (D. R. 1ª) y local en Hughes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-429-v.25|11|59

Expediente 68.311 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 1ª (Rosario), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Gregorio (D. R. 1ª) y el de entre ésta y Diego de Alvear (D. R. 1ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-430-v.25|11|59

Expediente 61.559 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la Delegación Regional 29ª (Villa María), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa María (D. R. 29ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-431-v.25|11|59

Expediente 74.631 SC/59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Villa Angela (D. R. 26ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-432-v.25|11|59

Expediente 66.576 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la Delegación Regional 29ª (Villa María), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Campo General Paz y Ordóñez (D. R. 29ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R. o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-433-v.25|11|59

Expediente 68.315 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 8ª (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Monte Comán (D. R. 8ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-434-v.25|11|59

Expediente 7.002 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 4ª (Pergamino), para cotratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Ramallo (D. R. 4ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-435-v.25|11|59

Expediente 26.541 MC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959 a las 10 horas, en la Delegación Regional 30ª (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas e Iguazú (D. R. 30ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-436-v.25|11|59

Licitación Pública Nº 126/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres varios tipos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.13|11-Nº L.236-v.24|11|59

Expediente 81.629 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 10ª (Santiago del Estero) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Suncho Corral y Bandera Bajada (D. R. 10ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-NºL-437-v.25|11|59

Expediente 42.767 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en **la Delegación Regional 3ª** (Mercedes), **para** contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Los Toldos (D. R. 3ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|11-Nº L-438-v.25|11|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|60

Nº 21-P|60 — 11|12|59 a las 12.30. — Por los trabajos de impresión del Boletín Oficial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones durante el año 1960.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.

e.23|11-Nº L-439-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 225-P|59

Nº 225-P|59 — 16|12|59 a las 11.30. — Por la provisión de uniformes impermeables.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.19|11-Nº L-373-v.24|11|59

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 60 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: **Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Licitación Pública Nº 37/59

Provisión de 7 a 9.000 toneladas de carbón de coke para fundición.

Llévase a conocimiento de los interesados en cotizar en la Licitación Pública Nº 37/59 (provisión de coke), que la fecha de apertura de ofertas, fijada para el día 2 de diciembre próximo, ha sido diferida para el día 7 del mismo mes, a las 1..30 horas. — Los pliegos de Condiciones podrán ser consultados o retirados en la Ofic. de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas, los días hábiles.

e.20|11-Nº L.400-v.1º|12|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

L. P. Nº 12.582/59. — Alambre de acero galvanizado — Apertura: 7|12|59, a las 11.05 horas.

L. P. Nº 12.597/59. — Bulones varios. — Apertura: 9|12|59, a las 10.45 horas.

L. P. Nº 23.160/59. — Chapa fina de acero. — Apertura: 14|12|59, a las 10.45 horas.

Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.20|11-Nº L.401-v.25|11|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 640 para: Junín Talleres: Pabellones Sanitarios para uso del Personal de Talleres y Oficinas el Jefe General. Apertura 10 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 2.100.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Nº 646 para: Junín Talleres: Mejoramiento desagües pluviales. Apertura 10.20 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 1.750.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 13 a 17 horas en oficina 225, 2do. piso, Avenida Santa Fe 4636, Capital Federal.

Apertura y presentación de los propuestos en Oficina de Compras, Viamonte 583, 3er. piso, Capital Federal.

Ing. Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes.

e.18|11-Nº L-351-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 18|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, para el suministro de alojamiento con pensión completa y servicio de almuerzos en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Provincias Andinas, entre los meses de enero y mayo de 1960.

Apertura: Avenida Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 110, Capital Federal.

Fecha: 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas.

Consultas y pliegos de condiciones en Avenida Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal y en la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, Avenida España 1300 de la Ciudad de Mendoza.

e.18|11-Nº L-353-v.28|11|59

E. N. T.
AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 52

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para la provisión de repuestos varios, de acuerdo al listado de materiales que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas (lunes a viernes).

Apertura 11 de diciembre de 1959, 15 horas, en la dirección citada.

e.23|11-Nº L-441-v.3|12|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente M. 59|318 "V"

Llama a licitación pública, para la venta de: viruta de bronce.

Apertura: 4|12|59 — 11 horas.

Informes: Oficina Muestras, Bmé. Mitre 2973 — Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, a partir de 16|11|59 de 8.30 a 12.30 horas.

e.23|11-Nº L-440-v.27|11|59

Llámase a Licitación Pública O.59|29, día 11 de diciembre de 1959, a las 9 horas. — Línea Principal: Renovación Vía General Nº 1 entre Kms. 37.000 y 44.356. — Presupuesto Oficial: m$n. 6.357.720.—. — Pliegos: $ 200.—. — Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.20|11-Nº L.402-v.3|12|59

Expediente M. 59|304

Llama a licitación pública, para la provisión de: Cabezas para paragolpes.

Apertura: 30|11|59 — 9 horas. — (Precio del pliego: $ 10.— m|n.). — (Precio del croquis: $ 5.— m|n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973 — Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17, y a partir del 15|11|59 de 8.30 a 12.30 horas.

e.19|11-Nº L-375-v.24|11|59

Expediente: M. 59|314

Llama a licitación pública para la provisión de: Cuero para asientos de coches.

Apertura: 3|12|59 — 9 horas. — Precio del pliego (incluído el de Condiciones Generales): $ 15.— m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.19|11-Nº L-376-v.24|11|59

Licitación Pública N. 59/287

Apertura 11|11|59, 11 horas. Por "Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios": Se posterga la apertura para el día 4|12|59, a las 9 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (A partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 horas).

e.13|11-Nº L.239-v.24|11 59

E. N. T.
ADMINISTRACION NACIONAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 51

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para la provisión de cubiertas y cámaras, importadas a importar y de industria argentina, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21, 1er. piso, de 10 a 17 horas. Fecha de apertura: 4|12|59, a las 14.30 horas en la dirección antes citada.

e.16|11-Nº L-305-v.26|11|59

ALMACENES
SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y
Provisión de 7 a 9.000 Tndas. carbón de coke para fundición

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 37/59, para la provisión de carbón de coke para fundición, hasta el día 2 de diciembre de 1959 a las 12.30 horas. — Para consultar o retirar pliego de condiciones recurrir a Oficina de Licitaciones de esta Superintendencia, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes entre las 13 y 18 horas.

e.14|11-Nº L-271-v.25|11 59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas — Buenos Aires

Nº 1094 — A. M. G. 2|5962|59 — 8.000 tubos de bronce para condensadores — 16|12|59 — 11 horas.

Nº 1095 — A. M. R. 1|6452|59 — 4.500 enganche central a tornillo para coches, vagones y tenders sin miriñaque — 16|12|59 — 12 horas.

Nº 1096 — A. M. R. 1|6212|59 — 4.500 elásticos para vagones — 17|12|59 — 9 horas.

e.19|59-Nº L-377-v.30|11|59

Nº 1091 — A. M. R. 1|4422|59 — 5.000 grapas y ganchos para seguridad de lona — 16|12|59 — 8 horas.

Nº 1092 — A. M. G. 2|5644|59 — 30.000 litros de pintura preparada colorada anticorrosiva — 16|12|59 — 9 horas.

Nº 1093 — A. M. R. 1 5541|59 — 20.000 kilos de bulones para cajas de ejes — 16|12|59 — 10 horas.

e.19|11-Nº L-378-v.30|11|59

Nº 1090 — A. M. R. 1|6438|59 — 150.000 kilos de cobre en lingotes — 7|12 59 — 13 horas.

e.14|11-Nº L-270-v.25|11|59

REMATE JUDICIAL
ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, en autos "AVENDAÑO FELIX M. y otro c/GONZALEZ CHAVES ALEJANDRO s/ejecutivo", hágase saber por cinco días que el martillero Antonio María Vázquez, rematará el 25 de noviembre en curso, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Teodoro García 1721, cuyo terreno mide 13 m. 87 cm. por 15 m. 61 cm. — Base m$n. 700.000. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.20.11-Nº 19.146-v.25|11|59